



UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

N° 01-2021

Tabla de contenidos

Acuerdo del Consejo Universitario	3
Sección de Ingresos	12
Sección de Egresos	14
General	15
Por programas	18
Justificación	22
Programación	34
Certificaciones	40
Anexos	44

Acuerdo del Consejo Universitario

Alajuela, 16 de abril de 2021.

TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO 067-2021

Señores (as)

Emmanuel González Alvarado
Rector

Doris Aguilar Sancho
Directora General de Administración Universitaria

Danny Rojas Loaiza
Director a.i. de Gestión Financiera

Alexander Rodríguez Quesada
Director a.i. de Planificación

Estimadas Autoridades:

Me permito transcribir el Acuerdo 7 tomado por el Consejo Universitario en la Sesión Ordinaria No. 9-2021, celebrada el jueves 15 de abril de 2021, a las nueve horas, según el Artículo 9, que a la letra dice:

SE ACUERDA:

ACUERDO 7-9-2021: “Se conoce la solicitud de aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2021, trasladada por parte de la Dirección de Gestión Financiera, mediante oficio DGF-140-2021 de fecha 7 de abril del año 2021 y adjuntos OF-ADI-5-2021, OF-ADI-33-2021, OF-ADI-105-2020, Contrato y pagare Línea Madre, Liquidación Presupuestaria 2020, Consolidado Formulación Presupuesto Extraordinario 01-2021 y Extraordinario 01-2021 Final CU, en el siguiente orden:

Considerando:

- I. Que, la Dirección de Gestión Financiera, traslada la solicitud de aprobación del Presupuesto Extraordinario 01-2021, esto mediante oficio DGF-140-2021, para que la gestión sea vista y analizada por el Consejo Universitario.

Sr. Emmanuel González Alvarado
Sr. Danny Rojas Loaiza
Sra. Doris Aguilar Sancho
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

16 de abril de 2021
Transcripción de Acuerdo 067-2021

II. Que, la sección de ingresos, se desglosa de la siguiente forma:

- A. Transferencias Corrientes del Gobierno Central que ascienden a la suma de ¢1.089.593.401,00.**
- i.** Las Modificaciones Presupuestarias 2021 al Presupuesto de la República, la Asamblea Legislativa decreta la Ley 9970, Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 y Tercera Modificación Legislativa de la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021 y sus Reformas, se otorga la suma de ¢1.000.000.000,00 para el programa de becas a la UTN.
 - ii.** Los fondos de sistema CONARE por la suma de ¢89.593.401,00 corresponde a recursos adicionales otorgados por CONARE de fondos de sistemas a la universidad, estos dineros forman parte de los ¢443.165.665,00 que fueron justificados como Fondos del Sistema pendientes de distribuir en el mes de setiembre mediante OF-ADI-105-2020.
- B. Las transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por la suma de ¢36.563.000,00, corresponden a los ingresos provenientes de CONARE, comunicados por el oficio OF-ADI-33-2021 para el desarrollo de los siguientes proyectos:**
- i.** Proyectos de regionalización a desarrollar por las OCIR por ¢24.563.000,00.
 - ii.** Proyectos Agenda de Cooperación Gobierno- CONARE por ¢12.000.000,00.
- C. Las Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por la suma de ¢208 689,72, corresponden a ingresos provenientes de CONARE, comunicados por el oficio OF-ADI-33-2021 como transferencia de liquidación de recursos ORE.**
- D. Los Préstamos Directos de Instituciones Públicas Financieras por la suma de ¢597.390.832,00, de la cual se esperaba ejecutar en el 2020, situación que no se materializó, por eso debe incorporarse en el presente periodo para que el monto total presupuestado muestre los ¢1.000.000.000,00 del crédito.**

Sr. Emmanuel González Alvarado
Sr. Danny Rojas Loaiza
Sra. Doris Aguilar Sancho
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

16 de abril de 2021
Transcripción de Acuerdo 067-2021

- E. El Superávit Libre por la suma de - ϕ 487.635.935,94, el cual corresponde a la reducción de este en el periodo 2020, siendo la diferencia de la porción incorporada en el Presupuesto Ordinario 2021.
 - F. El Superávit Específico por la suma de ϕ 66.412.928,72, el cual corresponde al periodo 2020. Los ϕ 10.749.571,73 del remante del proyecto INICIA que no se consideran y se incluirán en el siguiente presupuesto extraordinario.
 - i. El contrato para el uso de Recursos Capital Semilla del Fondo Nacional de Desarrollo por la suma de ϕ 53.597.261,67.
 - ii. Los recursos otorgados en el 2020 por CONARE de fondos del sistema, por la suma de ϕ 12.815.667,05.
- III. Que, la sección de egresos, se desglosa la siguiente forma:
- A. Gastos financiados con Transferencia Corrientes del Gobierno Central.
 - i. Gastos relacionados a la Ley 9970, Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 y Tercera Modificación Legislativa de la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021 y sus Reformas por la suma de ϕ 1.000.000.000,00.
 - ii. Gastos relacionados a recursos adicionales otorgados por CONARE de fondos del sistema por la suma de ϕ 89.593.401,00.
 - B. Gastos financiados con Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por la suma de ϕ 36.563.000,00.
 - i. Gastos relacionados con los proyectos de regionalización a desarrollar por las OCIR por la suma de ϕ 24.563.000,00.
 - ii. Gastos relacionados con los proyectos Agenda de Cooperación Gobierno- CONARE por la suma de ϕ 12.000.000,00.
 - C. Gastos financiados con Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales por la suma de ϕ 208 689,72.
 - D. Gastos financiados con Préstamos Directos de Instituciones Públicas Financieras por la suma de ϕ 597.390.832,00

Sr. Emmanuel González Alvarado
Sr. Danny Rojas Loaiza
Sra. Doris Aguilar Sancho
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

16 de abril de 2021
Transcripción de Acuerdo 067-2021

E. Gastos financiados con Superávit Libre por la suma de ¢-487.635.935,94.

F. Gastos financiados con Superávit Específico por la suma de ¢66.412.928,72.

Por tanto, se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2021, trasladado por parte de la Dirección de Gestión Financiera, mediante oficio DGF-140-2021 de fecha 7 de abril del año 2021 y adjuntos OF-ADI-5-2021, OF-ADI-33-2021, OF-ADI-105-2020, Contrato y pagare Línea Madre, Liquidación Presupuestaria 2020, Consolidado Formulación Presupuesto Extraordinario 01-2021 y Extraordinario 01-2021 Final CU, en los términos contenidos en éste último documento.

Así las cosas, se aprueba el Presupuesto Extraordinario 01-2021 de la siguiente forma:

- A.** Ingresos, el monto de aumento por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (¢1.790.168.851,44), el monto de disminución por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (¢ 487.635.935,94), para un saldo de (MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS (¢1.302.532.915,50).
- B.** Egresos, el monto de aumento por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN COLONES CON CUARENTA Y CUATRO CENTIMOS (¢1.790.168.851,44) y el monto de disminución por la suma de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO COLONES CON NOVENTA Y CUATRO CENTIMOS (¢ 487.635.935,94), para un saldo de (MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE COLONES CON CINCUENTA CENTIMOS (¢1.302.532.915,50).

SEGUNDO: Instruir a la Dirección de Planificación Universitaria en aplicar los cambios al Plan Anual Operativo con la incorporación de los proyectos que se enumeran a continuación:

Sr. Emmanuel González Alvarado
Sr. Danny Rojas Loaiza
Sra. Doris Aguilar Sancho
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

16 de abril de 2021
Transcripción de Acuerdo 067-2021

- A. Gestión de actividades estudiantiles conjuntas desde el Sistema Universitario Superior Estatal, área de Vida Estudiantil.
- B. Gestión de actividades conjuntas desde el Sistema Universitario Superior Estatal, área de Investigación.
- C. Gestión de actividades conjuntas desde el Sistema Universitario Superior Estatal, área de Extensión y Acción Social.
- D. Construcción de obras exteriores y planta de tratamiento para el Eco campus de la Sede Regional de San Carlos.

TERCERO: Instruir a la Dirección de Gestión Financiera para que ejecute el Presupuesto Extraordinario 01-2021, de la siguiente forma:

A. Sección de ingresos:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
01	INGRESOS CORRIENTES	1 126 156 401,00	0,00
0104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 126 156 401,00	0,00
010401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1 126 156 401,00	0,00
01040101	Transferencia Corrientes del Gobierno Central	1 089 593 401,00	0,00
01040103	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	36 563 000,00	0,00
02	INGRESOS DE CAPITAL	208 689,72	0,00
0204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	208 689,72	0,00
02040104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	208 689,72	0,00
02040103	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas no empresariales	208 689,72	
03	FINANCIAMIENTO	663 803 760,72	487 635 935,94
0301	FINANCIAMIENTO INTERNO	597 390 832,00	0,00
030101	PRÉSTAMOS DIRECTOS	597 390 832,00	0,00
03010106	Préstamos Directos de Instituciones Públicas Financieras.	597 390 832,00	0,00
0303	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	66 412 928,72	487 635 935,94
030301	SUPERAVIT LIBRE	0,00	487 635 935,94
030302	SUPERAVIT ESPECIFICO	66 412 928,72	0,00
TOTALES		¢ 1 790 168 851,44	¢ 487 635 935,94
			1 302 532 915,50

Sr. Emmanuel González Alvarado
Sr. Danny Rojas Loaiza
Sra. Doris Aguilar Sancho
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

16 de abril de 2021
Transcripción de Acuerdo 067-2021

B. Sección de egresos:

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
10	REMUNERACIONES	19 871 138,00	0,00
1001	REMUNERACIONES BÁSICAS	15 137 918,00	0,00
100101	Sueldos para cargos fijos	4 114 030,00	0,00
100103	Servicios especiales	11 023 888,00	0,00
1003	INCENTIVOS SALARIALES	3 390 378,00	0,00
100301	Retribución por años de Servicio	1 851 305,00	0,00
100303	Decimotercer mes	577 262,00	0,00
100304	Salario escolar	532 661,00	0,00
100399	Otros incentivos salariales	429 150,00	0,00
1004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	623 462,00	0,00
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	591 490,00	0,00
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	31 972,00	0,00
1005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	719 380,00	0,00
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	95 917,00	0,00
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	191 835,00	0,00
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	431 628,00	0,00
11	SERVICIOS	76 316 862,00	0,00
1103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3 967 350,00	0,00
110301	Información	300 000,00	0,00
110302	Publicidad y propaganda	1 600 000,00	0,00
110303	Impresión Encuademación y otros	2 067 350,00	0,00
1104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	36 064 112,00	0,00
110403	Servicios de ingeniería	250 000,00	0,00
110405	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	450 000,00	0,00
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	35 364 112,00	0,00
1105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8 493 200,00	0,00
110502	Viáticos dentro del país	4 493 200,00	0,00
110503	Transporte en el exterior	3 000 000,00	0,00
110504	Viáticos en el exterior	1 000 000,00	0,00
1107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	27 792 200,00	0,00
110701	Actividades de capacitación	27 166 000,00	0,00
110702	Actividades protocolarias y sociales	626 200,00	0,00

Sr. Emmanuel González Alvarado
Sr. Danny Rojas Loaiza
Sra. Doris Aguilar Sancho
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

16 de abril de 2021
Transcripción de Acuerdo 067-2021

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
12	MATERIALES Y SUMINISTROS	5 678 401,00	0,00
1201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	450 000,00	0,00
120102	Productos farmacéuticos y medicinales	200 000,00	0,00
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	250 000,00	0,00
1202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	2 368 401,00	0,00
120203	Alimentos y bebidas	2 368 401,00	0,00
1204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	600 000,00	0,00
120401	Herramientas e instrumentos	500 000,00	0,00
120402	Repuestos y accesorios	100 000,00	0,00
1299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 260 000,00	0,00
129901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	560 000,00	0,00
129903	Productos de papel, cartón e Impresos	150 000,00	0,00
129904	Textiles y Vestuarios	1 000 000,00	0,00
129999	Otros útiles, materiales y suministros diversos	550 000,00	0,00
15	BIENES DURADEROS	633 505 188,77	487 635 935,94
1501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 808 689,72	0,00
150105	Equipo y programas de cómputo	1 808 689,72	0,00
1502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	609 390 832,00	487 635 935,94
150206	Obras urbanísticas	597 390 832,00	487 635 935,94
150207	Instalaciones	12 000 000,00	0,00
1599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	22 305 667,05	0,00
159903	Bienes intangibles	22 305 667,05	0,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 054 797 261,67	0,00
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1 054 797 261,67	0,00
160202	Becas a terceras personas	1 001 200 000,00	0,00
160299	Otras transferencias a personas	53 597 261,67	0,00
TOTALES		€ 1 790 168 851,44	€ 487 635 935,94
			1 302 532 915,50

En consecuencia, deberá la Rectoría en coordinación con la Dirección General de Administración Universitaria y la Dirección de Gestión Financiera, rendir ante el Consejo Universitario un informe sobre los avances y resultados de lo instruido, esto en un plazo de TRES MESES a partir de la comunicación del presente acuerdo.

Sr. Emmanuel González Alvarado
Sr. Danny Rojas Loaiza
Sra. Doris Aguilar Sancho
Sr. Alexander Rodríguez Quesada

16 de abril de 2021
Transcripción de Acuerdo 067-2021

CUARTO: Se autoriza a la Rectoría, a la Dirección General de Administración Universitaria, a la Dirección de Planificación Universitaria y a la Dirección de Gestión Financiera para que procedan en tomar todas las medidas administrativas necesarias a fin de ejecutar debidamente el presente Acuerdo, realizando así el seguimiento respectivo para asegurar el íntegro cumplimiento de lo aquí convenido e informen a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Universitario una vez que la instrucción se encuentre concluida." **ACUERDO POR UNANIMIDAD Y FIRME.**

Cordialmente,

EDGAR
ALEJANDRO
SOLIS MORAGA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por EDGAR
ALEJANDRO SOLIS
MORAGA (FIRMA)
Fecha: 2021.04.16
14:05:35 -06'00'

Lic. Edgar Alejandro Solís Moraga.
Secretario Ejecutivo, Consejo Universitario.

Copia:

Sr. Benhil José Sánchez Porras, Decano Sede San Carlos.
Sr. Fernando A. Villalobos Chacón, Decano Sede Pacífico.
Sr. William A. Rojas Meléndez, Decano Sede Central.
Sr. Eduardo Barrantes Guevara, Decano Sede Atenas.
Sr. Luis Roberto Rivera Gutiérrez, Decano Sede Guanacaste.
Sr. Francisco González Calvo, Director Ejecutivo CFPTE.
Sr. José Matarrita Sánchez, Vicerrector de Docencia.
Sr. Carlos Salas León, Vicerrector de Extensión y Acción Social.
Sr. Guillermo Hurtado Cam, Vicerrector de Investigación y Transferencia.
Sra. Noelia Madrigal Barrantes, Vicerrectora de Vida Estudiantil.
Sra. María Mercedes Rojas Alvarado, Representante del Sector Estudiantil.
Sr. Francisco Llobet Rodríguez, Representante del Sector Productivo.
Sra. Grace Badilla López, Representante del Sector Productivo.
Sr. Kenneth Rodríguez Pérez, Representante del Sector Docente.
Sr. Mario Gómez Gómez, Representante del Sector Docente.
Sra. Patricia Calvo Cruz, Representante del Sector Docente.
Sr. David Villalobos Cambronero, Representante del Sector Administrativo.
Sr. Diego Solano Rodríguez, Representante del Sector Estudiantil.
Sr. Jhonatan Morales Herrera, Director de Asuntos Jurídicos.
Sr. Jorge Luis Pizarro Palma, Auditor General.
Sra. Ileana Morera, Contadora General.

Sección de Ingresos

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01_2021

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
01	INGRESOS CORRIENTES	1 126 156 401,00	0,00
0104	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 126 156 401,00	0,00
010401	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	1 126 156 401,00	0,00
01040101	Transferencia Corrientes del Gobierno Central	1 089 593 401,00	0,00
01040103	Transferencias corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	36 563 000,00	0,00
02	INGRESOS DE CAPITAL	208 689,72	0,00
0204	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	208 689,72	0,00
02040104	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	208 689,72	0,00
03	FINANCIAMIENTO	663 803 760,72	487 635 935,94
0301	FINANCIAMIENTO INTERNO	597 390 832,00	0,00
030101	PRÉSTAMOS DIRECTOS	597 390 832,00	0,00
03010106	Préstamos Directos de Instituciones Públicas Financieras.	597 390 832,00	0,00
0303	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	66 412 928,72	487 635 935,94
030301	SUPERAVIT LIBRE	12 815 667,05	487 635 935,94
030302	SUPERAVIT ESPECIFICO	53 597 261,67	0,00
TOTALES		¢ 1 790 168 851,44	¢ 487 635 935,94
			1 302 532 915,50

Sección de Egresos

General

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01_2021

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
10	REMUNERACIONES	19 871 138,00	0,00
1001	REMUNERACIONES BÁSICAS	15 137 918,00	0,00
100103	Servicios especiales	15 137 918,00	0,00
1003	INCENTIVOS SALARIALES	3 390 378,00	0,00
100301	Retribución por años de Servicio	1 851 305,00	0,00
100303	Decimotercer mes	577 262,00	0,00
100304	Salario escolar	532 661,00	0,00
100399	Otros incentivos salariales	429 150,00	0,00
1004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	623 462,00	0,00
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	591 490,00	0,00
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	31 972,00	0,00
1005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	719 380,00	0,00
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	95 917,00	0,00
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	191 835,00	0,00
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	431 628,00	0,00
11	SERVICIOS	76 316 862,00	0,00
1103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3 967 350,00	0,00
110301	Información	300 000,00	0,00
110302	Publicidad y propaganda	1 600 000,00	0,00
110303	Impresión Encuadernación y otros	2 067 350,00	0,00
1104	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	36 064 112,00	0,00
110403	Servicios de ingeniería	250 000,00	0,00
110405	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	450 000,00	0,00
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	35 364 112,00	0,00
1105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8 493 200,00	0,00
110502	Viáticos dentro del país	4 493 200,00	0,00
110503	Transporte en el exterior	3 000 000,00	0,00
110504	Viáticos en el exterior	1 000 000,00	0,00
1107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	27 792 200,00	0,00
110701	Actividades de capacitación	27 166 000,00	0,00
110702	Actividades protocolarias y sociales	626 200,00	0,00

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01_2021

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	AUMENTOS	DISMINUCIONES
12	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 560 000,00	0,00
1201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	450 000,00	0,00
120102	Productos farmacéuticos y medicinales	200 000,00	0,00
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	250 000,00	0,00
1202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	250 000,00	0,00
120203	Alimentos y bebidas	250 000,00	0,00
1204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	600 000,00	0,00
120401	Herramientas e instrumentos	500 000,00	0,00
120402	Repuestos y accesorios	100 000,00	0,00
1299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 260 000,00	0,00
129901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	560 000,00	0,00
129903	Productos de papel, cartón e Impresos	150 000,00	0,00
129904	Textiles y Vestuarios	1 000 000,00	0,00
129999	Otros útiles, materiales y suministros diversos	550 000,00	0,00
15	BIENES DURADEROS	633 505 188,77	487 635 935,94
1501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 808 689,72	0,00
150105	Equipo y programas de cómputo	1 808 689,72	0,00
1502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	609 390 832,00	487 635 935,94
150206	Obras urbanísticas	597 390 832,00	487 635 935,94
150207	Instalaciones	12 000 000,00	0,00
1599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	22 305 667,05	0,00
159903	Bienes intangibles	22 305 667,05	0,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 054 797 261,67	0,00
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1 054 797 261,67	0,00
160202	Becas a terceras personas	1 001 200 000,00	0,00
160299	Otras transferencias a personas	53 597 261,67	0,00
19	CUENTAS ESPECIALES	2 118 401,00	0,00
1902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	2 118 401,00	0,00
190202	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	2 118 401,00	0,00
TOTALES		¢ 1 790 168 851,44	¢ 487 635 935,94

Por programas

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01_2021

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	RESUMEN	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6
10	REMUNERACIONES	19 871 138,00	0,00	10 097 250,00	0,00	0,00	0,00	9 773 888,00
1001	REMUNERACIONES BÁSICAS	15 137 918,00	0,00	5 364 030,00	0,00	0,00	0,00	9 773 888,00
100103	Servicios especiales	15 137 918,00	0,00	5 364 030,00	0,00	0,00	0,00	9 773 888,00
1003	INCENTIVOS SALARIALES	3 390 378,00	0,00	3 390 378,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100301	Retribución por años de Servicio	1 851 305,00	0,00	1 851 305,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100303	Decimotercer mes	577 262,00	0,00	577 262,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100304	Salario escolar	532 661,00	0,00	532 661,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100399	Otros incentivos salariales	429 150,00	0,00	429 150,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1004	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA	623 462,00	0,00	623 462,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100401	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del	591 490,00	0,00	591 490,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100405	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	31 972,00	0,00	31 972,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1005	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y	719 380,00	0,00	719 380,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100502	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	95 917,00	0,00	95 917,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100503	Aporte Patronal Fondo de Capitalización Laboral	191 835,00	0,00	191 835,00	0,00	0,00	0,00	0,00
100504	Contribución Patronal a otros fondos administrados por entes públicos	431 628,00	0,00	431 628,00	0,00	0,00	0,00	0,00
11	SERVICIOS	76 316 862,00	0,00	2 152 750,00	45 850 000,00	11 554 000,00	6 586 000,00	10 174 112,00
1103	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	3 967 350,00	0,00	1 302 750,00	300 000,00	1 894 600,00	470 000,00	0,00

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL

DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01_2021

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	RESUMEN	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6
110301	Información	300 000,00	0,00	0,00	300 000,00	0,00	0,00	0,00
110302	Publicidad y propaganda	1 600 000,00	0,00	0,00	0,00	1 600 000,00	0,00	0,00
110303	Impresión Encuadernación y otros	2 067 350,00	0,00	1 302 750,00	0,00	294 600,00	470 000,00	0,00
1104	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	36 064 112,00	0,00	250 000,00	34 450 000,00	400 000,00	800 000,00	164 112,00
110403	Servicios de ingeniería	250 000,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
110405	Servicios de desarrollo de sistemas informáticos	450 000,00	0,00	0,00	450 000,00	0,00	0,00	0,00
110499	Otros servicios de gestión y apoyo	35 364 112,00	0,00	0,00	34 000 000,00	400 000,00	800 000,00	164 112,00
1105	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	8 493 200,00	0,00	600 000,00	4 500 000,00	767 200,00	616 000,00	2 010 000,00
110502	Viáticos dentro del país	4 493 200,00	0,00	600 000,00	500 000,00	767 200,00	616 000,00	2 010 000,00
110503	Transporte en el exterior	3 000 000,00	0,00	0,00	3 000 000,00	0,00	0,00	0,00
110504	Viáticos en el exterior	1 000 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
1107	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	27 792 200,00	0,00	0,00	6 600 000,00	8 492 200,00	4 700 000,00	8 000 000,00
110701	Actividades de capacitación	27 166 000,00	0,00	0,00	6 600 000,00	7 866 000,00	4 700 000,00	8 000 000,00
110702	Actividades protocolarias y sociales	626 200,00	0,00	0,00	0,00	626 200,00	0,00	0,00
12	MATERIALES Y SUMINISTROS	3 560 000,00	0,00	210 000,00	2 800 000,00	0,00	550 000,00	0,00
1201	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	450 000,00	0,00	0,00	450 000,00	0,00	0,00	0,00
120102	Productos farmacéuticos y medicinales	200 000,00	0,00	0,00	200 000,00	0,00	0,00	0,00
120104	Tintas, pinturas y diluyentes	250 000,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00
1202	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	250 000,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00
120203	Alimentos y bebidas	250 000,00	0,00	0,00	250 000,00	0,00	0,00	0,00
1204	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	600 000,00	0,00	0,00	600 000,00	0,00	0,00	0,00
120401	Herramientas e instrumentos	500 000,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	0,00	0,00
120402	Repuestos y accesorios	100 000,00	0,00	0,00	100 000,00	0,00	0,00	0,00

UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN FINANCIERA
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01_2021

SUB-PARTIDA	OBJETO DE GASTO	RESUMEN	PROGRAMA 1	PROGRAMA 2	PROGRAMA 3	PROGRAMA 4	PROGRAMA 5	PROGRAMA 6
1299	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2 260 000,00	0,00	210 000,00	1 500 000,00	0,00	550 000,00	0,00
129901	Útiles y materiales de oficina y cómputo	560 000,00	0,00	210 000,00	0,00	0,00	350 000,00	0,00
129903	Productos de papel, cartón e Impresos	150 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150 000,00	0,00
129904	Textiles y Vestuarios	1 000 000,00	0,00	0,00	1 000 000,00	0,00	0,00	0,00
129999	Otros útiles, materiales y suministros diversos	550 000,00	0,00	0,00	500 000,00	0,00	50 000,00	0,00
15	BIENES DURADEROS	145 869 252,83	21 955 667,05	12 208 689,72	1 950 000,00	0,00	0,00	109 754 896,06
1501	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1 808 689,72	0,00	208 689,72	1 600 000,00	0,00	0,00	0,00
150105	Equipo y programas de cómputo	1 808 689,72	0,00	208 689,72	1 600 000,00	0,00	0,00	0,00
1502	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	121 754 896,06	0,00	12 000 000,00	0,00	0,00	0,00	109 754 896,06
150206	Obras urbanísticas	109 754 896,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	109 754 896,06
150207	Instalaciones	12 000 000,00	0,00	12 000 000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1599	BIENES DURADEROS DIVERSOS	22 305 667,05	21 955 667,05	0,00	350 000,00	0,00	0,00	0,00
159903	Bienes intangibles	22 305 667,05	21 955 667,05	0,00	350 000,00	0,00	0,00	0,00
16	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1 054 797 261,67	309 181 553,54	11 188 335,17	249 655 040,88	1 200 000,00	53 597 261,67	429 975 070,41
1602	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	1 054 797 261,67	309 181 553,54	11 188 335,17	249 655 040,88	1 200 000,00	53 597 261,67	429 975 070,41
160202	Becas a terceras personas	1 001 200 000,00	309 181 553,54	11 188 335,17	249 655 040,88	1 200 000,00	0,00	429 975 070,41
160299	Otras transferencias a personas	53 597 261,67	0,00	0,00	0,00	0,00	53 597 261,67	0,00
19	CUENTAS ESPECIALES	2 118 401,00	0,00	0,00	1 500 000,00	368 401,00	250 000,00	0,00
1902	SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	2 118 401,00	0,00	0,00	1 500 000,00	368 401,00	250 000,00	0,00
190202	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	2 118 401,00	0,00	0,00	1 500 000,00	368 401,00	250 000,00	0,00
	TOTALES	¢ 1 302 532 915,50	¢ 331 137 220,59	¢ 35 857 024,89	¢ 301 755 040,88	¢ 13 122 401,00	¢ 60 983 261,67	¢ 559 677 966,47

Justificación

INGRESOS

Ingresos Corrientes: ¢1.126.156.401,00

Transferencias Corriente: ¢1.126.156.401,00

Transferencias Corrientes del Sector Publico: ¢1.126.156.401,00

Transferencia Corrientes del Gobierno Central: ¢1.089.593.401,00

- **Ley 9970, Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 y Tercera Modificación Legislativa de la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021 y sus Reformas: ¢1.000.000.000,00**

Según las Variaciones Presupuestarias 2021 al Presupuesto de la República, la Asamblea Legislativa decreta la Ley 9970, Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 y Tercera Modificación Legislativa de la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021 y sus Reformas, la cual otorga la suma de ¢1.000.000.000,00 para el programa de becas a la UTN, ver imagen.

Título: 210		
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA		
Programa: 550-00		
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.		
Registro Contable: 210-550-00		
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		1.000.000.000,00
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO		1.000.000.000,00
60103	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1.000.000.000,00
60103 280 1310 3480 232	UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN).	1.000.000.000,00
(PARA EL PROGRAMA BECAS, SEGÚN LEY No. 8638 DEL 14/05/2008 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018).		
Céd-Jur: 3-007-556085		
Total aumentar Programa:		550 1.000.000.000,00
Total aumentar Título:		210 1.000.000.000,00

- **Fondos de sistema CONARE: ¢89.5936.401,00**

Los restantes ¢89.593.401,00 corresponde a recursos adicionales otorgados por CONARE a la universidad, estos dineros forman parte de los ¢443.165.665,00 que fueron justificados como Fondos del Sistema pendientes de distribuir en el mes de setiembre mediante OF-ADI-105-2020, ver imagen.

Consejo Nacional de Rectores
Distribución del FEES y la Transferencia de la UTN, por institución, según
institucional y Fondo del Sistema. 2021

Institución	6,04% de los montos incorporados en Proyecto de Presupuesto Nacional		
	TOTAL	FEES y Transferencia Institucional	Fondo del Sistema
Total	524.214.750.000	492.552.179.100	31.662.570.900
UCR	267.210.655.198	262.630.273.029	4.580.382.169
ITCR	55.903.874.842	51.353.557.454	4.550.317.388
UNA	110.439.995.375	106.342.764.992	4.097.230.383
UNED	46.154.107.870	34.129.665.175	12.024.442.695
UTN	34.479.207.820	32.041.059.062	2.438.148.758
CONARE	9.583.743.230	6.054.859.388	3.528.883.842
Fondo de Sistema pendiente de distribuir	443.165.665		443.165.665

Con fundamento al cuadro anterior, en el mes de enero mediante oficio OF-ADI-5-2021 se comunica la actualización de la información, ver cuadro.

Considerando lo anterior, la distribución final del FEES y de la transferencia de la UTN, se resume en el siguiente cuadro:

Institución	Total	FEES y Transferencia Institucional	Fondo del Sistema
Total	524 657 915 665,00	492 552 179 100,00	31 662 570 900,00
UCR	267 294 808 599,00	262 630 273 029,00	4 664 535 570,00
ITCR	55 981 816 724,00	51 353 557 454,00	4 628 259 270,00
UNA	110 548 686 750,00	106 342 764 992,00	4 205 921 758,00
UNED	46 227 333 476,00	34 129 665 175,00	12 097 668 301,00
UTN ¹	34 568 801 221,00	32 041 059 062,00	2 527 742 159,00
CONARE	9 593 303 230,00	6 054 859 388,00	3 538 443 842,00

¹ El monto del Fondo del Sistema de la UTN, se compone de ¢2 059 684 938,00 de recursos de la transferencia de la UTN y ¢468 057 221,00 de recursos FEES – Fondo del Sistema.

Dato comunicado por el oficio OF-ADI-105-2020 en setiembre: ¢34.479.207.820,00
Dato comunicado por el oficio OF-ADI-5-2021 en enero: ¢34.568.801.221,00
Diferencia ¢89.593.401,00

Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales: ¢36.563.000,00

Ingresos provenientes de CONARE, comunicados por el oficio OF-ADI-33-2021 para el desarrollo de los siguientes proyectos:

- ✓ Proyectos de Regionalización a desarrollar por las OCIR por ¢24.563.000,00
- ✓ Proyectos Agenda de Cooperación Gobierno- CONARE por ¢12.000.000,00

Ingresos de Capital: ¢208 689,72

Transferencia de Capital: ¢208 689,72

Transferencia de Capital del Sector Público: ¢208 689,72

Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales: ¢208 689,72

Ingresos provenientes de CONARE, comunicados por el oficio OF-ADI-33-2021 como transferencia de liquidación de recursos de la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos (ORE).

Financiamiento: ¢176.167.824,78

Financiamiento Interno: ¢597.390.832,00

Préstamos Directos: ¢597.390.832,00

Préstamos Directos de Instituciones Públicas Financieras: ¢597.390.832,00

Dentro de la justificación de los ingresos en el Presupuesto Ordinario 2021 se indicó lo siguiente:

“suma pendiente de ingresar del crédito de mil millones para el desarrollo de obras externas y urbanísticas en el campus de la Sede de San Carlos, monto que fue aprobado por el Consejo Universitario, autorizado por el Banco Central de Costa Rica y cuyas negociaciones están por finalizar con el Banco Popular”

La suma de ¢597.390.832,00 se esperaba ejecutar en el 2020, situación que no se materializó, por eso debe incorporarse en el presente periodo para que el monto total presupuestado muestre los ¢1.000.000.000,00 del crédito.

Monto de Crédito Incorporado en el Ordinario 2021 (a)	Presupuesto Extraordinario 01-2021 (este monto se esperaba ejecutar en el 2020) (b)	Monto Total de Crédito a+b
402 609 168,00	597.390.832,00	1.000.000.000,00

Se adjunta pagare firmado.

Banco Popular

PAGARE No: UN-10-2021

Operación No. 013-076-0652651 Vale por ₡ 1.000.000.000,00

Conste que: **EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO**, cédula dos – trescientos cincuenta y nueve – cero ochenta y uno, mayor casado, doctor en educación, vecino de Alajuela, a quien le corresponde la representación Judicial y extrajudicial de la institución con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA**, excepto para la enajenación de bienes de la Universidad donde se deberá contar con acuerdo expreso del consejo de la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, con domicilio en Alajuela Centro Villa Bonita contiguo a Pasta Roma, creada por ley número ocho mil seiscientos treinta y ocho, cédula jurídica número tres cero cero siete cinco cinco seis cero ocho cinco. Y con la debida autorización del Consejo de Administración, en acuerdo **SIETE – DIECINUEVE- DOS MIL DIECINUEVE**, de las nueve horas del cinco de setiembre del dos mil diecinueve, según escritura veintidós, otorgada a las once horas del dieciséis de diciembre del dos mil veinte por la Notario Jonathan Gerardo Morales Herrera, prometo en mi condición antes indicada, pagar incondicionalmente a la orden del **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, cédula jurídica número 4-000-042152, domiciliado en San José, avenida 2 y 4, calle primera, la suma de **₡1.000.000.000,00 (mil millones de colones exactos)**, recibido en préstamo mercantil a mi entera satisfacción y que nos obligamos a satisfacer en las propias oficinas del Banco Acreedor en todo el país, en un plazo de **30 (treinta) años**, la cantidad de cuotas y el monto, se establecen en cada subpréstamo, y podrá variar dependiendo del número de días que tenga el mes o período al que corresponde el pago y de los ajustes que se efectúan a la tasa de interés que devanga el presente crédito, en el entendido de que con la última cuota deberá cancelarse la totalidad del saldo que quedare pendiente a ese momento. La **DEUDORA** acepta y entiende que el presente documento es un **PAGARÉ** que se rige por las disposiciones del Código de Comercio aplicables a esta clase de títulos y que produce acción ejecutiva con renuncia de requerimientos de pago y domicilio que durante la vigencia del crédito, y que la información financiera, así como la de los codeudores, fiadores y o avalistas, si los hubieren, y cualquier otra obligación que el área competente del Banco considere pertinente, se deberá mantener actualizada dentro del respectivo expediente. En caso de que la **DEUDORA** incumpla con esta obligación, el **ACREEDOR** quedará facultado para variar la tasa de interés en 5 puntos porcentuales por encima de la tasa que rija en la operación de

Pág. 1 de 3

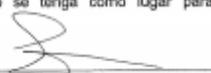


crédito tratándose de la cartera de Banca de Desarrollo o de la Banca Social o en 10 puntos porcentuales si se trata de una operación de crédito de la Cartera Financiera. La **DEUDORA** se compromete a permitir que el facilitador de los recursos externos de financiamiento del **ACREEDOR**, en este caso BCIE, efectúe las visitas, inspecciones y auditorías que se consideren necesarias, como medida de control y seguimiento. El **ACREEDOR** se compromete a informar a la **DEUDORA** de manera formal y por escrito de esta acción con suficiente antelación. La **DEUDORA** autoriza al **ACREEDOR** para que este pueda ceder o traspasar el presente crédito, con todos sus derechos y prerrogativas, a favor de una persona física o jurídica, para lo cual el **ACREEDOR** deberá informar sobre lo sucedido, al facilitador de los recursos externos que le concedió el financiamiento (BCIE, BID, Banco Mundial, etc.) y notificarle la cesión a la **DEUDORA**. El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de conformidad con el Reglamento de Negociaciones de Pago de Operaciones de Crédito, queda facultado para el cobro de las comisiones por gestión cobratoria de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento.

Notificaciones: En el caso de incumplimiento, y sin perjuicio de la renuncia del domicilio, para los efectos de un eventual proceso judicial, la **DEUDORA** señala como domicilio contractual la siguiente dirección: **Ajajuela Centro, Villa Bonita contiguo a Pasta Roma.**

En la cual se le puede notificar personalmente o por medio de cédula. Asimismo, se obligan a notificar al Banco acreedor de cualquier cambio de domicilio, y en caso de omisión o que el domicilio resultare impreciso o inexistente, sin que ello conste en el documento obligacional, podrán ser notificados por medio de un edicto que se publicará en el Boletín Judicial o en un diario de circulación nacional.

Renuncia de domicilio: Para el caso de cobro judicial el deudor y los fiadores renuncian a su domicilio, a todo requerimiento de pago y a los trámites de juicio ejecutivo en el caso de una eventual ejecución. La **DEUDORA** acepta como válida la notificación que se le haga en el lugar señalado como su domicilio en el presente documento y cualquier cambio de domicilio, lo comunicarán por escrito al Banco acreedor para que se tenga como lugar para notificaciones la nueva dirección comunicada.



Firmamos en San José, a las nueve horas del día tres del mes de febrero del año dos mil veintiuno.



DEUDORA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
Representada por Emmanuel Gonzalez Alvarado.

Recursos de Vigencias Anteriores: ¢-421.223.007,22

Superávit Libre: ¢-487.635.935,94

Reducción del superávit libre del periodo 2020. Corresponde a la diferencia de la porción incorporada en el Presupuesto Ordinario 2021 de acuerdo con el siguiente cuadro:

Liquidación Final 2020 (a)	Presupuesto Ordinario 2021 (b)	Presupuesto Extraordinario 01-2021 a-b
1.556.343.037,48	2.043.978.973,42	-487.635.935,94

Superávit Específico: ¢66.412.928,72

Superávit específico del periodo 2020. Se incorpora parte de superávit específico como puede ver en el siguiente cuadro:

Liquidación Final 2020 (a)	Presupuesto Extraordinario 01-2021 (b)	Monto a incorporar en el siguiente Extraordinario a-b
77.162.500,45	66.412.928,72	10.749.571,73

Los ¢10.749.571,73 corresponden al remanente del proyecto INICIA que no se consideran dentro de este documento, se incluirán en el siguiente presupuesto extraordinario.

✓ **Contrato para el uso de Recursos Capital Semilla del Fondo Nacional de Desarrollo por la suma de ¢ 53.597.261,67**

Se incorpora el remanente no ejecutado en el 2020 del proyecto de capital semilla, el cual tiene como fin particular que la UTN participe como ente mediador en la coordinación logística en la puesta en marcha y aceleración de empresas y startups, de manera que las mismas cuenten con un modelo de negocio validado, repetible y escalable, por medio de agencias operadoras.

También, el proyecto de capital semilla puede brindar servicios de incubación y/o aceleración y capital semilla no reembolsable para prototipo de iniciativas e ideas con potencial de convertirse en empresas.

- ✓ **Recursos otorgados en el 2020 por CONARE de fondos del sistema, por la suma de ¢12.815.667,05**

Suma no ejecutada de recursos otorgados en el 2020 por CONARE de fondos del sistema, OF-ADI-18-202.

EGRESOS

Gastos financiados con Transferencia Corrientes del Gobierno Central: ¢1.089.593.401,00

- **Gastos relacionados a la Ley 9970, Tercer Presupuesto Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2021 y Tercera Modificación Legislativa de la Ley 9926, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2021 y sus Reformas: ¢1.000.000.000,00**

Transferencias corrientes: ¢1.000.000.000,00

Transferencias corrientes a personas ¢1.000.000.000,00

Para cubrir pago de beca a estudiantes de nuevo ingreso.

- **Gastos relacionados a recursos adicionales otorgados por CONARE de fondos del sistema: ¢89.593.401,00**

Servicios: ¢59.375.000,00

Servicios comerciales y financieros: ¢1.164.600,00

Servicios de gestión y apoyo: ¢35.650.000,00

Gastos de viaje y de transporte: ¢5.768.200,00

Capacitación y protocolo: ¢16.792.200,00

Materiales y suministros: ¢5.468.401,00

Productos químicos y conexos: ¢450.000,00

Alimentos y productos agropecuarios: ¢2.368.401,00

Herramientas, repuestos y accesorios: ¢600.000,00

Útiles, materiales y suministros diversos: ¢2.050.000,00

Bienes duraderos: ¢23.550.000,00

Maquinaria, equipo y mobiliario: ¢1.600.000,00

Bienes duraderos diversos: ¢21.950.000,00

Transferencias corrientes: ¢1.200.000,00

Transferencias corrientes a personas ¢1.200.000,00

Para financiar las diferentes comisiones de CONARE y sus respectivos proyectos.

Gastos financiados con Transferencias Corrientes de Instituciones Descentralizadas no Empresariales: ¢36.563.000,00

- **Gastos relacionados con los proyectos de regionalización a desarrollar por las OCIR: ¢24.563.000,00**

Remuneraciones: ¢9.773.888,00

Servicios: ¢14.789.112,00

Servicios comerciales y financieros: ¢1.500.000,00

Servicios de gestión y apoyo: ¢164.112,00

Gastos de viaje y de transporte: ¢2.125.000,00

Capacitación y protocolo: ¢11.000.000,00

Para el desarrollo de los proyectos de los Órganos de Coordinación Interuniversitaria Regional (OCIR).

- **Gastos relacionados con los proyectos Agenda de Cooperación Gobierno- CONARE: 12.000.000,00**

Remuneraciones: ¢10.097.250,00

Servicios: ¢1.902.750,00

Servicios comerciales y financieros: ¢1.302.750,00

Gastos de viaje y de transporte: ¢600.000,00

Para el desarrollo del proyecto “Formación de Docentes para Atender la Expansión de Colegios Técnicos”.

Gastos financiados con Transferencias de Capital de Instituciones Descentralizadas no Empresariales: ¢ 208.689,72

Bienes duraderos: ¢208.689,72

Maquinaria, equipo y mobiliario: ¢208.689,72

Equipo y programas de cómputo: ¢208.689,72

Estos recursos se destinan a las oficinas de registro, esta dependencia va financiar la compra de discos duros.

Gastos financiados con Préstamos Directos de Instituciones Públicas Financieras: 597.390.832,00

Bienes duraderos: ¢597.390.832,00

Construcciones, adiciones y mejoras: ¢597.390.832,00

Este dinero se utilizará para financiar las obras constructivas de San Carlos.

Gastos financiados con Superávit Libre: ¢-487.635.935,94

Bienes duraderos: ¢-487.635.935,94

Construcciones, adiciones y mejoras: ¢-487.635.935,94

Este dinero se rebajó del monto establecido para el pago de obras constructiva de San Carlos, dado que la estimación previa del superávit libre fue mayor a resultado final, como producto del recorte a la subvención que realizó el gobierno a la UTN de alrededor de ¢1.400.000.000,00.

Gastos financiados con Superávit Específico: ¢66.412.928,72

- **Gastos relacionados con Contrato para el uso de Recursos Capital Semilla del Fondo Nacional de Desarrollo: ¢ 53.597.261,67**

Transferencias corrientes: ¢53.597.261,67

Transferencias corrientes a personas ¢53.597.261,67

Para cubrir el segundo y tercer tracto de desembolsos a los emprendedores que establece el contrato.

- **Gastos relacionados con recursos otorgados en el 2020 por CONARE de fondos del sistema (OF-AL-015-2021): ¢12.815.667,05**

Servicios: ¢250.000,00

Servicios de gestión y apoyo: ¢250.000,00

Materiales y suministros: ¢210.000,00

Útiles, materiales y suministros diversos: ¢210.000,00

Bienes duraderos: ¢12.355.667,05

Construcciones, adiciones y mejoras: ¢12.000.000,00

Bienes duraderos diversos: ¢355.667,05

El dinero se utilizará para el pago de servicios de ingeniería para extracción de núcleo de concreto, compra de materiales para confección de carnet, remodelación de sistema de agua potable del Centro de Formación y para reforzar los recursos del pago de la plataforma MOODLE necesaria para el manejo del campus virtual de la UTN.

Programación

PROYECTOS DEL PAO A LOS QUE SE INCLUYE RECURSOS ADICIONALES CON EL EXTRAORDINARIO 01-2021

Región	Programa	Nombre	Nombre del Proyecto	Monto Extraordinario 01-2021
CENTRALIZADO	Gestión	Bienes Duraderos	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	21 955 667,05
		Transferencias Corrientes		309 181 553,54
		Total		331 137 220,59
CENTRALIZADO	Docencia	Remuneraciones	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	10 097 250,00
		Servicios		2 152 750,00
		Materiales y Suministros		210 000,00
		Bienes Duraderos		12 208 689,72
		Transferencias Corrientes		11 188 335,17
	Total	35 857 024,89		
CENTRALIZADO	Vida Estudiantil	Transferencias Corrientes	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	249 655 040,88
		Total		249 655 040,88
CENTRALIZADO	Investigación	Servicios	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	4 615 000,00
		Total		4 615 000,00
CENTRALIZADO	Extensión	Transferencias Corrientes	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	53 597 261,67
		Total		53 597 261,67
REGIONALIZACIÓN	Gestión	Remuneraciones	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	9 773 888,00
		Servicios		10 174 112,00
		Total		19 948 000,00
REGIONALIZACIÓN	Vida Estudiantil	Transferencias Corrientes	Gestión de apoyo para las actividades y proyectos del programa	429 975 070,41
		Total		429 975 070,41
Total				1 124 784 618,44

PROYECTOS NUEVOS GENERADOS CON EL EXTRAORDINARIO 01-2021

Sede:		Administración Universitaria								
Nombre del proyecto:		Gestión de actividades estudiantiles conjuntas desde el Sistema Universitario Superior Estatal, área de Vida Estudiantil								
Nombre del responsable:		Madrigal Barrantes Noelia								
Objetivo estratégico del programa:		Promover las condiciones adecuadas para la formación integral y el desempeño académico exitoso de la población estudiantil.								
Producto:		Acciones de apoyo a la población estudiantil								
Política Institucional	Objetivo Estratégico Institucional	Unidad ejecutora	Objetivo específico del proyecto	Meta	Indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida	Estimación presupuestaria		
								Partida objeto de gasto	Origen	Monto en colones
Se promoverá el acceso, permanencia y éxito académico de la población estudiantil a la universidad, con especial énfasis en los estudiantes procedentes de especialidades técnicas.	Desarrollar estrategias que permitan la permanencia del estudiante en la Universidad hasta alcanzar su meta académica, y faciliten su inserción laboral.	Vicerrectoría de Vida Estudiantil	Realizar diferentes actividades de acompañamiento a la población estudiantil desde las acciones y estrategias planteadas desde las Comisiones de Vida Estudiantil desde el Sistema Universitario Superior Estatal	Se tendrá soporte y respaldo para el 100% de las actividades planteadas para el Área de Vida Estudiantil durante el año 2021. I semestre:100% de actividades II semestre:100% de actividades	Porcentaje de cobertura	Número de actividades ejecutadas/ Número de actividades planteadas	Actividades	Servicios	Recursos propios	45 850 000,00
								Materiales y suministros		4 300 000,00
								Bienes Duraderos		1 950 000,00
Total									52 100 000,00	

Sede:		Administración Universitaria								
Nombre del proyecto:		Gestión de actividades conjuntas desde el Sistema Universitario Superior Estatal, área de Investigación.								
Nombre del responsable:		Hurtado Cam Luis Guillermo								
Objetivo estratégico del programa:		Fomentar la investigación científica, el desarrollo tecnológico, la innovación y la transferencia de conocimientos para un mayor bienestar institucional y de la sociedad.								
Producto:		Investigación científica, innovación tecnológica, transferencia de conocimiento								
Política Institucional	Objetivo Estratégico Institucional	Unidad ejecutora	Objetivo específico del proyecto	Meta	Indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida	Estimación presupuestaria		
								Partida objeto de gasto	Origen	Monto en colones
Se promoverán procesos de investigación interdisciplinarios y multidisciplinares que estimulen el desarrollo armónico, fomentando la vinculación de los grupos de investigación con programas y proyectos de interés nacional e internacional.	Fortalecer procesos de investigación y transferencia tecnológica vinculados a la docencia y la extensión para atender las necesidades de los sectores productivos y la sociedad.	Vicerrectoría de Investigación y Transferencia	Realizar acciones que propicien el nexo, el conocimiento abierto y el fortalecimiento de alianzas estratégicas en investigación desde las diferentes subcomisiones de CONARE.	Se tendrá soporte y respaldo para el 100% de las actividades planteadas para el Área de Investigación y Transferencia durante el año 2021.	Porcentaje de cobertura	Número de actividades ejecutadas/ número de actividades planteadas	Actividades.	Servicios	Recursos propios	6 939 000,00
								Materiales y suministros		368 401,00
								Transferencias corrientes		1 200 000,00
								Total		8 507 401,00

Sede:		Administración Universitaria								
Nombre del proyecto:		Gestión de actividades conjuntas desde el Sistema Universitario Superior Estatal, área de Extensión y Acción Social								
Nombre del responsable:		Salas León Carlos Gerardo								
Objetivo estratégico del programa:		Desarrollar estrategias para la vinculación social, la formación y la capacitación para la empleabilidad y el mejoramiento de las capacidades productivas del país.								
Producto:		Acciones de capacitación, acción social								
Política Institucional	Objetivo Estratégico Institucional	Unidad ejecutora	Objetivo específico del proyecto	Meta	Indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida	Estimación presupuestaria		
								Partida objeto de gasto	Origen	Monto en colones
Se desarrollarán programas y proyectos que busquen mejorar las condiciones socioeconómicas y la calidad de vida de los diferentes sectores de la población.	Posicionar a la universidad con un alto nivel de reconocimiento e identificación en la sociedad, los sectores productivos y los sistemas universitarios nacionales e internacionales.	Vicerrectoría de Extensión y Acción Social	Desarrollar actividades y proyectos de Extensión y Acción Social en articulación con las universidades públicas del país, para la promoción del mejoramiento de la calidad de vida de poblaciones en condición de vulnerabilidad.	Se tendrá soporte y respaldo para el 100% de las actividades planteadas para el área de extensión y acción social durante el año 2021. I semestre:100% de cobertura II semestre:100% de cobertura	Porcentaje de cobertura	Número de actividades ejecutadas/ Número de actividades planteadas	Actividades.	Servicios	Recursos propios	6 586 000,00
								Materiales y suministros		800 000,00
								Total	7 386 000,00	

Sede:		San Carlos									
Nombre del proyecto:		Construcción de obras exteriores y planta de tratamiento para el Eco campus de la Sede Regional de San Carlos									
Nombre del responsable:		Restrepo Gutiérrez Luis									
Objetivo estratégico del programa:		Fortalecer el establecimiento, dirección y coordinación de iniciativas para el desarrollo institucional, desde instancias jerárquicas superiores a nivel general y de sede.									
Producto:		Acciones de orientación de la gestión institucional									
Política Institucional	Objetivo Estratégico Institucional	Unidad ejecutora	Objetivo específico del proyecto	Meta	Indicador	Fórmula del indicador	Unidad de medida	Estimación presupuestaria			
								Partida objeto de gasto	Origen	Monto en colones	
Se impulsará el crecimiento en infraestructura para ofrecer mejores servicios y una mayor cobertura educativa a la población.	Optimizar los procesos de planificación, gestión administrativa y académica garantizando el uso eficiente de los recursos, en función del desarrollo estratégico de la universidad.	Área de Gestión Administrativa	Dotar a la Sede Regional de San Carlos de la infraestructura necesaria para el desarrollo de sus actividades académicas y científicas mediante la construcción de las obras urbanísticas correspondientes a la primera etapa del Eco campus en Barrio La Abundancia.	Se construirá el 100% de las obras urbanísticas de la primera etapa del Eco campus de la sede San Carlos a agosto del 2021. I semestre:95% de avance II semestre:100% de avance	Porcentaje de avance	Número de etapas ejecutadas/ número de etapas planteadas del proyecto.	Etapas	Bienes duraderos	Recursos propios	109 754 896,06	
									Total	109 754 896,06	

Certificaciones

DGF-002-2021

CERTIFICA QUE:

El superávit total del año 2020 de la Universidad asciende a la suma de ₡1.633.505.537,93 de los cuales ₡1.556.343.037,48 corresponden a superávit libre y ₡ 77.162.500,45 a superávit específico.

Dentro del Presupuesto Ordinario del período 2021 se incluyó la suma de ₡ 2.043.978.973,42 correspondientes al superávit libre.

Con fundamento a la información anterior, se indica que el monto del superávit libre que se disminuye mediante este Extraordinario es de ₡487.635.935,94; y a su vez hay una incorporación por la suma de ₡66.412.928,72 del superávit específico.

Del monto del superávit específico quedan ₡10.749.571,73 correspondiente al remanente del Proyecto INICIA que será incorporado en el siguiente Presupuesto Extraordinario.

Se extiende la presente en la ciudad de Alajuela, a las diez horas del diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

DENIS GERARDO ROJAS LOAIZA (FIRMA)
Firmado digitalmente por DENIS GERARDO ROJAS LOAIZA (FIRMA)
Fecha: 2021.04.19 09:57:03 -06'00'

Danny Rojas Loaiza
Director a.i

DGF-003-2021

CERTIFICA QUE:

Los movimientos incorporados en el presupuesto extraordinario 01-2021 no afectará el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley N.º 9635, al finalizar la ejecución del ejercicio económico correspondiente.

Se extiende la presente en la ciudad de Alajuela, a las nueve horas del diecinueve de abril de dos mil veintiuno.

-----ÚLTIMA LÍNEA-----

DENIS
GERARDO
ROJAS LOAIZA
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por DENIS GERARDO
ROJAS LOAIZA (FIRMA)
Fecha: 2021.04.19
09:02:41 -06'00'

Danny Rojas Loaiza
Director a.i

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA35178578
Patrono al Día

Al ser las 9:29 AM del 20/04/2021 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	3007556085

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA. LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007556085	UNIVERSIDAD TECNICA NACIONAL	ALAJUELA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.

Anexos

**CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO DE USO
MÚLTIPLE EN COLONES**

Entre nosotros, **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, cédula jurídica cuatro- cero cero cero-cero cuarenta y dos mil ciento cincuenta y dos-diez, domiciliado en San José, avenida segunda, calle uno y tres, representado para este acto por el señor **JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ FERNANDEZ**, cédula de identidad número dos – cuatrocientos setenta y seis - quinientos treinta y seis, mayor, casado una vez, Máster en Administración de Empresas con énfasis en Banca y Finanzas, vecino de Residencial Los Adobes, Alajuela, en su condición de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA DEL BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, domiciliado en San José, avenida segunda, calles uno y tres, cédula jurídica cuatro-cero cero cero-cero cuatro dos uno cinco dos, personería inscrita en el Registro de Personas Jurídicas bajo las citas : **DOS MIL VEINTE – DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO – UNO – DOS**, "ACREEDOR"; y la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, con domicilio en Alajuela Centro Villa Bonita contiguo a Pasta Roma, creado por ley número ocho mil seiscientos treinta y ocho y cédula jurídica número tres cero cero siete cinco cinco seis cero ocho cinco, , quien en lo sucesivo se denominará la **DEUDORA** representada para este acto por el señor **EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO**, cédula dos – trescientos cincuenta y nueve – cero ochenta y uno, mayor casado, doctor en educación, vecino de Alajuela, a quien le corresponde la representación Judicial y extrajudicial de la institución con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA**, excepto para la enajenación de bienes de la Universidad donde se deberá contar con acuerdo expreso del consejo de la Universidad. Y con la debida autorización del Consejo Universitario, acuerdo **SIETE – DIECINUEVE- DOS MIL DIECINUEVE**, de las nueve horas del cinco de setiembre del dos mil diecinueve, de la sesión ordinaria No. Diecinueve- dos mil diecinueve, según escritura veintidós, otorgada a las once horas del dieciséis de diciembre del dos mil veinte por la Notario Jonathan Gerardo Morales Herrera, documentos que forman parte del expediente del crédito que al efecto lleva el **ACREEDOR**: Que suscribimos el presente Contrato de Crédito, el cual se registrá por las disposiciones establecidas en el Reglamento General de Crédito del **ACREEDOR**, la normativa externa y demás disposiciones internas vigentes del **ACREEDOR** que afecta el sistema financiero, usos y costumbres bancarios, todo lo cual manifiesta la **DEUDORA** conocer y acepta que forme parte integrante de este contrato, y por las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO PRIMERO. DISPOSICIONES GENERALES.



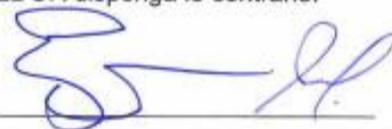
Notario Institucional
V.B.
BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL

CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO DE USO MÚLTIPLE EN COLONES

1.1. DE LA CONSTITUCIÓN DE LA LÍNEA DE CRÉDITO, MONTO, MONEDA Y PLAN DE INVERSIÓN. Que el **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, domiciliado en San José, con cédula de persona jurídica número cuatro- cero cero cero- cero cuarenta y dos mil cientos cincuenta y dos, en adelante denominado el **ACREEDOR**, ha abierto a mi favor una **LÍNEA DE CRÉDITO**, bajo la modalidad de **USO MÚLTIPLE**, en adelante denominada "línea de crédito", hasta por la suma de **MIL MILLONES DE COLONES EXACTOS (¢ 1. 000.000.000.00)**, la cual queda registrada con el número de operación cero uno tres cero siete seis cero seis cinco dos seis cinco uno, aprobada por la Comisión Gerencial de Crédito Pleno del **ACREEDOR**, en Acta número once artículos únicos, celebrada el día dieciséis de noviembre del dos mil veinte. **LA DEUDORA** podrá hacer uso de la línea, ajustándose al respectivo proyecto de inversión aprobado en cada subpréstamo. Cada desembolso de recursos se convertirá en un subpréstamo que se registrará como una operación individual vinculada con dicha línea de crédito.

1.2. DEL PLAZO. El plazo máximo por el cual se constituye la presente línea de crédito es de **TRESCIENTOS SESENTA MESES**, contados a partir de la firma de este contrato. El plazo de los subpréstamos otorgados no podrá ser superior al plazo de la línea de crédito estipulado en esta este contrato. El plazo de la línea de crédito es independiente del plazo de los subpréstamos que se deriven de ésta, pudiendo realizar subpréstamos en todo el período de vigencia de la línea de Crédito.

1.3. DEL PAGO. Los pagos los efectuará **LA DEUDORA** en las oficinas del **ACREEDOR** mediante cualquier medio de pago y en la misma moneda en que se constituye la presente línea de crédito, pudiendo efectuarse el pago en dólares al tipo de cambio de compra que tuviere establecido el **ACREEDOR** a la fecha del pago. Corresponde al **ACREEDOR** el derecho de imputación de pagos, que podrá ejercerlo en cualquier momento y en la forma que lo estime conveniente, aún después de la ejecución de la garantía. El monto a pagar en cada subpréstamo podrá variar dependiendo del número de días que tenga el mes o período al que corresponde el pago y de los ajustes que se efectúen a la tasa de interés que devengue el respectivo subpréstamo. Cualquier pago de capital que efectúe **LA DEUDORA**, creará disponibilidad de recursos para ser utilizados durante la vigencia de la línea de crédito en nuevos subpréstamos, salvo que el **ACREEDOR** disponga lo contrario.



**CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO DE USO
MÚLTIPLE EN COLONES**

1.4. DE LOS INTERESES CORRIENTES Y MORATORIOS. LA DEUDORA reconocerá y pagará intereses corrientes por cada subpréstamo que se fijarán tomando como referencia la Tasa Básica Pasiva, establecida por el Banco Central de Costa Rica, más los puntos porcentuales que para cada subpréstamo se establezca. La Gerencia General Corporativa podrá revisar y ajustar las tasas de interés vigentes para cada línea de crédito y plan de inversión, en función del comportamiento de las tasas de mercado o de la tasa de referencia inicial. Los intereses se calcularán de la siguiente manera: El saldo del capital se multiplica por la tasa de interés que devenga el presente crédito, el dato resultante se divide entre trescientos sesenta y cinco días y el resultado se multiplica por el número de días que tiene el mes o período al que corresponde el pago, de acuerdo con el calendario gregoriano de trescientos sesenta y cinco días. Asimismo, LA DEUDORA reconocerá intereses moratorios sobre el monto del abono atrasado, de un dos por ciento de la tasa pactada para los intereses corrientes que devengue la presente obligación.

1.5. DESEMBOLSO. El importe de cada subpréstamo será girado a LA DEUDORA en la misma moneda en la que se constituye la presente línea de crédito y serán acreditados en una cuenta a su nombre con el ACREEDOR o bien mediante cheque girado a su nombre cuando sea necesario en función del plan de inversión del subpréstamo. Por ningún motivo se realizarán giros a nombre de terceros, salvo autorización por escrito de LA DEUDORA.

1.6. SUSPENSIÓN PROVISIONAL O DEFINITIVA DE LA LÍNEA DE CRÉDITO. No obstante el plazo estipulado y debido a eventuales restricciones de fondos disponibles, originadas en medidas acordadas por el Banco Central de Costa Rica o por otras que a su juicio considere convenientes a sus intereses, el ACREEDOR podrá, a su exclusivo criterio, suspender provisional o definitivamente la vigencia de esta Línea de Crédito con base en la cual se formalizan los subpréstamos, sin responsabilidad alguna de su parte, con la sola obligación de dar aviso efectivo de la situación antes descrita al titular de la línea, con un mes de anticipación a la suspensión. Asimismo, el ACREEDOR se reserva el derecho de no aprobar un subpréstamo cuando considere que el plan de inversión o algunos de los sectores a los que va dirigida la inversión no van a producir los efectos deseados, o van a resultar perjudiciales para los intereses del ACREEDOR o de LA DEUDORA, o para la garantía de la Línea de Crédito, sin que por ello el ACREEDOR incurra en responsabilidad alguna

11.11.2011
BANCO POPULAR Y
REGISTRAR DESARROLLO COMUNAL

V.B.
Notariado Institucional

CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO DE USO MÚLTIPLE EN COLONES

1.7. DE LOS GASTOS DE TRAMITACIÓN, FORMALIZACIÓN Y COMISIONES. Los gastos de tramitación y formalización del crédito y sus respectivos desembolsos, correrán por cuenta de LA DEUDORA. Asimismo, pagará al ACREEDOR una comisión de **UNO** por ciento sobre el monto desembolsado en cada su préstamo, y financiable, y autoriza al ACREEDOR para que deduzca del monto del crédito. Cuando aplique **El ACREEDOR** podrá cobrar una comisión de salida según las políticas emitidas de hasta un **TRES** por ciento, en caso de que LA DEUDORA realizare abonos extraordinarios o cancelare el crédito por todo el plazo del crédito, salvo que los recursos provengan de recursos del mismo flujo de caja de la parte DEUDORA, previamente documentado. Además, el ACREEDOR queda facultado para el cobro de comisiones por las gestiones cobratorias que deba realizar para la recuperación del crédito, de conformidad con la Normativa Interna que al efecto emita.

1.8. DE LAS FRACCIONES. La DEUDORA autoriza expresamente al ACREEDOR para que en caso de que existan sumas de dinero que constituyan fracciones de cuotas a su favor, aplique ese monto al crédito aquí otorgado, de la siguiente forma: si la operación se encuentra al día, las fracciones se aplicarán en abono al capital adeudado; si la operación se encuentra atrasada, se procede a cancelar primero los gastos, segundo los intereses y por último el capital.

1.9. AUTORIZACIÓN PARA DEDUCIR MONTOS PENDIENTES. Si LA DEUDORA no cumple con el pago convenido para estar al día con la operación crediticia, según lo pactado en este contrato, autoriza al ACREEDOR para que se le cobre cualquier saldo más las comisiones respectivas en un solo tracto mediante deducción de la cuenta de ahorros, cuenta corriente u otra que tenga o llegare a tener con el ACREEDOR.

1.10. DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 7786 Y OTRA NORMATIVA. La DEUDORA se compromete a facilitar la información que el ACREEDOR requiera en cualquier momento con el fin de cumplir con la "Política Conozca su Cliente" establecida en la Ley 7786 "Ley sobre Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Actividades Conexas, Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo" y cualquier otra normativa nacional o internacional que le sea aplicable. En caso de incumplimiento el ACREEDOR aplicará las disposiciones legales correspondientes.



**CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO DE USO
MÚLTIPLE EN COLONES**

1.11. DE LOS GRUPOS DE INTERÉS ECONÓMICO. La DEUDORA se obliga a proporcionar al ACREEDOR la información necesaria en el caso de que forme o llegue a ser parte de un grupo de interés económico, así como de las eventuales modificaciones que en dicha agrupación se produzcan. Asimismo, faculta al ACREEDOR para que investigue del modo que estime conveniente las circunstancias precitadas.

1.12. DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR ANTE LA SUGEF. La DEUDORA se compromete a mantener durante la vigencia del crédito, la autorización para que se consulte su información crediticia en el Centro de Información Crediticia de la SUGEF.

1.13. DE LA AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR ANTE LA SUGEF. La DEUDORA se compromete a mantener durante la vigencia del crédito, la autorización para que se consulte su información crediticia en el Centro de Información Crediticia de la SUGEF.

1.14. OBLIGACIÓN DE MANTENER LA CALIFICACIÓN DE RIESGO. En cumplimiento de la normativa emitida por la Superintendencia General de Entidades Financieras, la DEUDORA reconoce que fue calificado por el ACREEDOR en categoría de riesgo **A UNO**, y se compromete a mantener o mejorar durante la vigencia del crédito dicha calificación de riesgo.

1.15. SOBRE LA OBLIGACIÓN DE SUMINISTRAR INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN. La DEUDORA acepta que, durante la vigencia del crédito, la información financiera, así como la de los codeudores, fiadores y o avalistas, si los hubieren, y cualquier otra obligación que el área competente del Banco considere pertinente, se deberá mantener actualizada dentro del respectivo expediente. En caso de que la DEUDORA incumpla con esta obligación, el ACREEDOR quedará facultado para variar la tasa de interés en 5 puntos porcentuales por encima de la tasa que rija en la operación de crédito tratándose de la cartera de Banca de Desarrollo o de la Banca Social o en 10 puntos porcentuales si se trata de una operación de crédito de la Cartera Financiera.

1.16. DE LA AUTORIZACIÓN PARA EL ENVÍO DE MENSAJES (NOTIFICACIONES). La DEUDORA autoriza al ACREEDOR a enviar mensajes o notificaciones tipo publicitario, informativo, preventivo relacionados con el presente contrato o cualquier otro servicio que preste o brinden sus sociedades anónimas, a su dirección; **ALAJUELA CENTRO, VILLA BONITA CONTIGUO A**

Notario
BANCO POPULAR
DESARROLLO COMUNAL

V.B.
Notariado Institucional

CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO DE USO MÚLTIPLE EN COLONES

PASTA ROMA. En caso de cambiar alguno de los datos suministrados al momento de la constitución del presente crédito, se compromete a comunicarlo oportunamente al ACREEDOR.

1.17. DEL DOMICILIO CONTRACTUAL. En caso de incumplimiento de la **DEUDORA** y sin perjuicio de la renuncia del domicilio, para los efectos de un eventual cobro judicial el aquí obligado deja señalado como domicilio contractual para atender notificaciones la dirección consignada en este contrato, en la cual se le puede notificar personalmente o por medio de cédula. Asimismo, se obliga a notificar cualquier cambio de domicilio al ACREEDOR, pasando a ser lugar para notificaciones la nueva dirección comunicada. En caso de omisión, o que el domicilio resultare impreciso, inexistente o esté cerrado en forma definitiva sin que ello conste en el documento obligacional, se solicitará a la autoridad judicial respectiva el nombramiento de un curador procesal de conformidad con lo establecido en la Ley 8687 "Ley de Notificaciones Judiciales".

1.18. DE LA RENUNCIA AL DOMICILIO Y A REQUERIMIENTOS DE PAGO. Para el caso de cobro judicial, la **DEUDORA** renuncia a su domicilio, a los requerimientos de pago y a los trámites de juicio ejecutivo. **LA DEUDORA** acepta como válida la notificación que se haga en el lugar señalado como domicilio en el presente contrato.

1.19. SOBRE LA CESIÓN DEL CRÉDITO. **LA DEUDORA** acepta expresamente que para todo efecto y fundamentalmente para el caso de garantizar la emisión de títulos valores mediante oferta pública o constituir el activo de una sociedad con el objetivo de que ésta emita títulos valores que se puedan ofrecer públicamente y cuyos servicios de amortización e intereses estén garantizados con dicho activo, así como en otros casos que permita la legislación, el ACREEDOR queda facultado para endosar o ceder dicho crédito, afectando esta autorización a cualquier tercero, todo de conformidad con lo dispuesto en los artículos mil ciento cuatro del Código Civil y cuatrocientos noventa y uno del Código de Comercio. Por ser una entidad pública, debe notificarse previamente al cliente y a las entidades reguladoras como Contraloría General de la República y Banco Central de Costa Rica, en casos de efectuarse la cesión.

1.20. SANCIONES POR FALTA DE PAGO. La falta de pago oportuno de una sola cuota del principal, intereses, comisiones o de cualquier otra suma que deba cancelar la **DEUDORA**,

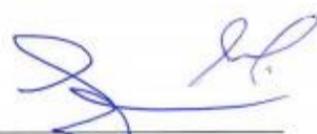
**CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO DE USO
MÚLTIPLE EN COLONES**

producirá el vencimiento inmediato y hará exigible toda la obligación y en consecuencia se procederá a ejecutar la garantía que se constituye mediante este contrato.

1.21. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTOS DIFERENTES AL DE FALTA DE PAGO. Cuando el ACREEDOR compruebe que la DEUDORA ha incumplido una o varias de las obligaciones que se detallan en esta cláusula o cualquiera otra obligación estipulada en este contrato o en el Reglamento General de Crédito, queda facultado para modificar la tasa de interés convenida en el presente contrato y aplicarle la tasa de interés activa más alta que en ese momento mantenga vigente el ACREEDOR, salvo que el préstamo devengare la tasa activa más alta de todas, caso en el cual se podrá aumentar dicha tasa hasta en cinco puntos porcentuales; o bien podrá el ACREEDOR ante tales incumplimientos dar por vencida toda la obligación y exigir su cancelación inmediata, sin que sean necesarios requerimientos ni otros requisitos previos, lo cual acepta la DEUDORA de manera expresa e irrevocable. En caso de que la sanción establecida sea el alza en la tasa de interés, la medida se mantendrá hasta que la DEUDORA atienda satisfactoriamente la obligación incumplida. De acuerdo con lo establecido en esta cláusula, los actos que se considerarán como faltas son los siguientes: 1) suministro de información falsa, 2) desmejora en la categoría de riesgo, 3) no comunicar el cambio de domicilio señalado para atender notificaciones, 4) por no suministra la información y/o documentación requerida, ya sea información personal, financiera, o sobre la garantía 5) por desmejora o pérdida de la garantía, 6) por la presentación de circunstancias que demoren o imposibiliten la formalización, inscripción o custodia del presente contrato por causas atribuibles a la DEUDORA en caso que corresponda, 7) falta de pago de los impuestos municipales o cualquier otro impuesto, tasa, seguro o contribuciones a que esté afecto el bien, 8) cuando de manera inconsulta se modifique en detrimento de la garantía, las coberturas, el monto o alguna de las condiciones de las pólizas requeridas o bien cuando el ente asegurador cancele la póliza por causa atribuible la DEUDORA. 9) por incumplir el plan de inversión o por cualquier irregularidad en el manejo del crédito, 10) por desautorizar que se consulte su información crediticia en el Centro de Información Crediticia de la SUGEF.

CAPÍTULO SEGUNDO:

DISPOSICIONES ESPECIALES.



Modelo con Des. N. 001-04-2021
BANCO POPULAR
REGISTRADO - DESARROLLO COMUNITARIO
V.B.
Notariado Institucional

CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO DE USO MÚLTIPLE EN COLONES

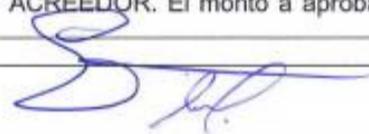
2.1. SOBRE LA GARANTÍA. La DEUDORA manifiesta que en garantía de pago de la presente línea de crédito y de cada uno de los sub-préstamos que se formalicen al amparo de ésta, así como sus intereses corrientes y moratorios, gastos por concepto de pólizas, honorarios de custodia, gastos de cuidado, gastos correspondientes a la gestión cobratoria, costas correspondientes de la eventual ejecución y todos los otros gastos en que incurra el ACREEDOR para hacer efectiva la recuperación de la presente línea de crédito y los sub-préstamos otorgados al amparo de ésta, otorga: a) Pagaré por el Monto Total de la Línea de Crédito UN- 10- 2021

2.2. REPOSICION DE GARANTIA. Ante la eventualidad de que por cualquier circunstancia la garantía otorgada, no cubra el importe del crédito, la **DEUDORA** se compromete de forma inmediata a reponer dicha garantía por otra a satisfacción del **ACREEDOR**, o en su defecto a pagar el monto no cubierto, bajo la advertencia de que si no lo hace se dará por vencida y exigible en su totalidad el crédito.

2.3. DE LA EJECUCION. Para el caso de ejecución servirá de base el saldo del principal, más los intereses que se adeuden, según liquidación que hará el Banco Acreedor.

2.4. CONDICIONES DE LOS SUBPRÉSTAMOS. Los subpréstamos o préstamos individuales que se deriven de esa línea de crédito tendrán el plazo, la tasa de interés y forma de pago establecido de acuerdo con el plan de inversión aprobado para cada uno, según las condiciones que mantenga vigentes el ACREEDOR al momento de su aprobación.

2.5. APROBACIÓN DE LOS SUBPRÉSTAMOS. La aprobación de cada subpréstamo dependerá de la capacidad de pago de la DEUDORA para atender las obligaciones contraídas tanto en los subpréstamos otorgados como en el nuevo subpréstamo, independientemente del monto aprobado para la línea de crédito. La capacidad de pago se calculará al momento de la solicitud de los subprestamos con base en la información financiera suministrada por la DEUDORA. En caso de que exista deterioro en la capacidad de pago que ponga en riesgo la recuperación del nuevo subpréstamo o los ya constituidos, el ACREEDOR queda autorizado para no aprobar la solicitud del subpréstamo. Solo se aprobará un nuevo subpréstamo, si todos los subpréstamos relacionados con la Línea de Crédito se encuentran al día y calificados en categoría de riesgo aceptable de acuerdo a las políticas de crédito que mantenga vigentes el ACREEDOR. El monto a aprobar en



**CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO DE USO
MÚLTIPLE EN COLONES**

cada subpréstamo dependerá de que la "línea de crédito" que por este acto se formaliza muestre saldo disponible para el monto solicitado. Por ningún motivo se utilizará un subpréstamo para atender atrasos en las otras operaciones relacionadas.

2.6. FORMALIZACIÓN DE CADA SUBPRÉSTAMO. La formalización se deberá realizar a través de un contrato mercantil que relacionará el subpréstamo con el presente contrato a través del número de operación de la Línea de Crédito. Dicho contrato contendrá las condiciones crediticias del producto vigente al momento de la formalización, como son el monto, plazo, forma de pago, forma de entrega, plan de inversión, intereses, comisiones, entre otros.

2.7. DEL DEPOSITARIO JUDICIAL. El ACREEDOR y la DEUDORA convienen que ante la eventual ejecución judicial de la garantía en cobro del crédito y al practicarse el embargo sobre cualquier bien, se nombrará depositario judicial al representante que el ACREEDOR designe para el acto.

2.8. DE LA RETENCION DE PAGOS EN LA FUENTE. Si la DEUDORA incumple con el compromiso de retención de pagos en la fuente, si así se hubiere aprobado al momento de formalizar este contrato, el ACREEDOR podrá incrementar el diferencial aprobado sobre la tasa de referencia de la operación de crédito hasta en cinco puntos porcentuales. Para efectos de aumentar la tasa de interés bastará la sola indicación del Banco ACREEDOR.

2.9. DE LAS VISITAS, INSPECCIONES Y AUDITORIAS A LOS CRÉDITOS. LA DEUDORA se compromete a permitir que el facilitador de los recursos externos de financiamiento del ACREEDOR, en este caso BCIE, efectúe las visitas, inspecciones y auditorias que se consideren necesarias, como medida de control y seguimiento. El ACREEDOR se compromete a informar a la DEUDORA de manera formal y por escrito de esta acción con suficiente antelación.

2.10. DE POSIBLE CESIÓN DEL CRÉDITO. La DEUDORA autoriza al ACREEDOR para que este pueda ceder o traspasar el presente crédito, con todos sus derechos y prerrogativas, a favor de una persona física o jurídica, para lo cual el ACREEDOR deberá informar sobre lo sucedido, al facilitador de los recursos externos que le concedió el financiamiento (BCIE, BID, Banco Mundial, etc.) y notificarle la cesión a la DEUDORA.

Hecho en San José, Costa Rica, el 11 de Abril del 2001.
Banco Popular
Caja Costarricense de Seguro Social
V.B.
Notariado Institucional

**CONTRATO DE APERTURA DE LINEA DE CREDITO DE USO
MÚLTIPLE EN COLONES**

2.11. EXONERACIÓN DEL PAGO DE LOS TIMBRES FISCALES. La presente operación de crédito se formaliza para la consecución de un préstamo con el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, por lo que está exonerado del pago del timbre fiscal, conforme al artículo ciento noventa incisos b) de la Ley Reguladora del Mercado de Valores.

2.12. DOCUMENTOS ADICIONALES. Las partes se comprometen expresamente a firmar cualquier documento adicional que se requiera.

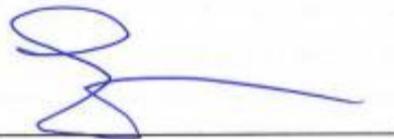
2.13. ACEPTACIÓN: La **DEUDORA** se manifiesta conforme con lo establecido en el presente contrato de crédito, lo aceptó, consiento y apruebo expresamente en todo lo estipulado por cada una de sus cláusulas.

2.14. PARA NOTIFICACIONES: La **DEUDORA** establece y autoriza la siguiente dirección para notificaciones u otros trámites; **Alajuela Centro Villa Bonita contiguo a Pasta Roma.**

Firmamos en San José a las **nueve horas del tres** del mes de **febrero** del año dos mil **veintiuno**.



Juan Francisco Rodriguez Fernandez
Apoderado,
Banco Popular y de Desarrollo Comunal

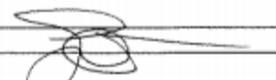


Emmanuel Gonzalez Alvarado,
Apoderado
Universidad Técnica Nacional

Operación No. 013-076-0652651

Vale por ₡ 1.000.000.000,00

Conste que: **EMMANUEL GONZALEZ ALVARADO**, cédula dos – trescientos cincuenta y nueve – cero ochenta y uno, mayor casado, doctor en educación, vecino de Alajuela, a quien le corresponde la representación Judicial y extrajudicial de la institución con facultades de **APODERADO GENERALÍSIMO SIN LIMITE DE SUMA**, excepto para la enajenación de bienes de la Universidad donde se deberá contar con acuerdo expreso del consejo de la **UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL**, con domicilio en Alajuela Centro Villa Bonita contiguo a Pasta Roma, creada por ley número ocho mil seiscientos treinta y ocho, cédula jurídica número tres cero cero siete cinco cinco seis cero ocho cinco. Y con la debida autorización del Consejo de Administración, en acuerdo **SIETE – DIECINUEVE- DOS MIL DIECINUEVE**, de las nueve horas del cinco de setiembre del dos mil diecinueve, según escritura veintidós, otorgada a las once horas del dieciséis de diciembre del dos mil veinte por la Notario Jonathan Gerardo Morales Herrera, prometo en mi condición antes indicada, pagar incondicionalmente a la orden del **BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL**, cédula jurídica número 4-000-042152, domiciliado en San José, avenida 2 y 4, calle primera, la suma de **₡1.000.000.000,00 (mil millones de colones exactos)**, recibido en préstamo mercantil a mi entera satisfacción y que nos obligamos a satisfacer en las propias oficinas del Banco Acreedor en todo el país, en un plazo de **30 (treinta) años**, la cantidad de cuotas y el monto, se establecen en cada subpréstamo, y podrá variar dependiendo del número de días que tenga el mes o período al que corresponde el pago y de los ajustes que se efectúen a la tasa de interés que devenga el presente crédito, en el entendido de que con la última cuota deberá cancelarse la totalidad del saldo que quedare pendiente a ese momento. La **DEUDORA** acepta y entiende que el presente documento es un **PAGARÉ** que se rige por las disposiciones del Código de Comercio aplicables a esta clase de títulos y que produce acción ejecutiva con renuncia de requerimientos de pago y domicilio que durante la vigencia del crédito, y que la información financiera, así como la de los codeudores, fiadores y o avalistas, si los hubieren, y cualquier otra obligación que el área competente del Banco considere pertinente, se deberá mantener actualizada dentro del respectivo expediente. En caso de que la **DEUDORA** incumpla con esta obligación, el **ACREEDOR** quedará facultado para variar la tasa de interés en 5 puntos porcentuales por encima de la tasa que rija en la operación de



crédito tratándose de la cartera de Banca de Desarrollo o de la Banca Social o en 10 puntos porcentuales si se trata de una operación de crédito de la Cartera Financiera. La **DEUDORA** se compromete a permitir que el facilitador de los recursos externos de financiamiento del **ACREEDOR**, en este caso BCIE, efectúe las visitas, inspecciones y auditorias que se consideren necesarias, como medida de control y seguimiento. El **ACREEDOR** se compromete a informar a la **DEUDORA** de manera formal y por escrito de esta acción con suficiente antelación. La **DEUDORA** autoriza al **ACREEDOR** para que este pueda ceder o traspasar el presente crédito, con todos sus derechos y prerrogativas, a favor de una persona física o jurídica, para lo cual el **ACREEDOR** deberá informar sobre lo sucedido, al facilitador de los recursos externos que le concedió el financiamiento (BCIE, BID, Banco Mundial, etc.) y notificarle la cesión a la **DEUDORA**. El Banco Popular y de Desarrollo Comunal de conformidad con el Reglamento de Negociaciones de Pago de Operaciones de Crédito, queda facultado para el cobro de las comisiones por gestión cobratoria de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de dicho Reglamento.

Notificaciones: En el caso de incumplimiento, y sin perjuicio de la renuncia del domicilio, para los efectos de un eventual proceso judicial, la **DEUDORA** señala como domicilio contractual la siguiente dirección: **Alajuela Centro, Villa Bonita contiguo a Pasta Roma.**

En la cual se le puede notificar personalmente o por medio de cédula. Asimismo, se obligan a notificar al Banco acreedor de cualquier cambio de domicilio, y en caso de omisión o que el domicilio resultare impreciso o inexistente, sin que ello conste en el documento obligacional, podrán ser notificados por medio de un edicto que se publicará en el Boletín Judicial o en un diario de circulación nacional.

Renuncia de domicilio: Para el caso de cobro judicial el deudor y los fiadores renuncian a su domicilio, a todo requerimiento de pago y a los trámites de juicio ejecutivo en el caso de una eventual ejecución. La **DEUDORA** acepta como válida la notificación que se le haga en el lugar señalado como su domicilio en el presente documento y cualquier cambio de domicilio, lo comunicarán por escrito al Banco acreedor para que se tenga como lugar para notificaciones la nueva dirección comunicada.

Pág. 2 de 3

Firmamos en San José, a las **nueve horas** del día **tres** del mes de **febrero** del año **dos mil veintiuno**.



DEUDORA
UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL
Representada por **Emmanuel Gonzalez Alvarado**.

Pág. 3 de 3

CONTRATO PARA EL USO DE RECURSOS CAPITAL SEMILLA DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO. Suscrito entre la Secretaría Técnica del Sistema Banca para el Desarrollo y Universidad Técnica Nacional

b. Universidad Técnica Nacional: Villa Bonita, Alajuela, de la fábrica Pasta Roma 300 metros al sur. Edificio Administración Universitaria, Piso 1. Tel: 2435-5000. Correo electrónico: rectoriautn@utn.ac.cr y ciebt@utn.ac.cr.

Persona autorizada por el EJECUTOR para presentar liquidaciones de gastos y solicitudes de desembolso: *Coordinador(a) del CIEBT-UTN.*

Las partes asumen la responsabilidad de comunicar sobre cualquier cambio en la información indicada en la presente cláusula. Cualquier notificación a la luz del presente contrato se tendrá por bien realizada después de cinco intentos en el medio indicado, dejándose constancia de estos.

Cualquiera de las partes podrá protocolizar este contrato sin comparecencia de la otra, corriendo por su cuenta los gastos que tal acto demande.

En fe de lo anterior, firmamos en tres tantos iguales en San José, el día 29 de abril de 2020.



MARCELO PRIETO JIMENEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.30 09:20:48 -0600
Razón: Rectoría
Ubicación: Administración Universitaria
Contacto: 24355000

P/ Universidad Técnica Nacional

F/ Marcelo Prieto Jiménez

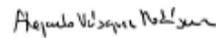
Cédula: 202830288

Digitally signed by: MIGUEL ANGEL AGUIAR BÉRMUDEZ (FIRMA)
Date and Time: 4/30/2020 3:35:49 PM

P/ Secretaría Técnica del Sistema de Banca para el Desarrollo

F/ Miguel Ángel Aguiar Bermúdez

Cédula: 602240599



Firmado digitalmente por
ALEJANDRO VASQUEZ
RODRIGUEZ (FIRMA)
Fecha: 2020.04.29 13:03:08
-06'00'

17 de marzo del 2021
OF-ADI-33-2021

Sr. Pablo Marín Salazar, UCR
 Sra. Belén Cascante Herrera, UCR
 Sra. Silvia Watson Araya, ITCR
 Sr. Sergio Fernández Rojas, UNA
 Sra. Marjorie León Gómez, UNA
 Sr. Delio Mora Campos, UNED
 Sra. Grace Alfaro Alpizar, UNED
 Sr. Danny Rojas Loaiza, UTN
 Sr. Sergio Ramírez García, UTN
 Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

Estimados(as) señores(as):

El Consejo Nacional de Rectores (Conare), cuenta en su presupuesto (Presupuesto Ordinario 2021 y en la primera modificación) con varios recursos para ser transferidos a las universidades. Además, está incluyendo otros en el Presupuesto Extraordinario 1-2021, el cual fue enviado el pasado viernes a la Contraloría General de la República (CGR) para su aprobación, y en la modificación 2-2021 que se está elaborando en este momento.

Es importante, considerar al momento de la incorporación de estos recursos en sus presupuestos, que algunas transferencias son, transferencias corrientes y otras transferencias de capital. A continuación, se detalla la información relacionada con las transferencias a las universidades:

1. Proyectos de Regionalización a desarrollar por las OCIR

Si bien en el Presupuesto Ordinario 2021, se incorporaron los recursos para esto, la Comisión a cargo, solicitó modificar algunos de ellos, lo cual ya se está realizando y quedará aprobada antes del 26 de marzo.

Luego de modificados los recursos la asignación tendrá el siguiente detalle:

Institución	Monto
Universidad de Costa Rica	¢34 651 625,00
Instituto Tecnológico de Costa Rica	¢15 000 000,00
Universidad Nacional	¢22 965 000,00
Universidad Estatal a Distancia	¢38 840 375,00
Universidad Técnica Nacional	¢24 563 000,00

Esta transferencia es una transferencia corriente.

2. *Proyectos Agenda de Cooperación Gobierno- CONARE*

Los proyectos a desarrollar en el marco de la Agenda de Cooperación Gobierno- Conare, específicamente con el MEP, serán transferidos según se detalla:

Institución	Monto
Universidad de Costa Rica	€7 880 000,00
Universidad Nacional	€7 880 000,00
Universidad Estatal a Distancia	€125 760 000,00
Universidad Técnica Nacional	€12 000 000,00

El detalle de la formulación y presupuesto de los proyectos asociados a estos recursos les fueron comunicados por medio de correo electrónico el 17 de febrero de la dirección fondosistema@conare.ac.cr, de igual forma se están remitiendo junto a este oficio.

Estos recursos fueron incorporados en la modificación 1-2021 la cual ya fue aprobada e incorporada en el SIPP de la CGR.

Esta transferencia es una transferencia corriente

3. *Proyectos Max Planck*

El Conare aprobó, en la sesión No.1-2021 y No.2-2021 varios proyectos de investigación en el marco del Convenio con el Max Planck.

Además, la Comisión de Vicerrectores de Investigación acordó:

Suspender durante el 2021 el proyecto DFG: "Infrastructures and controls for electric power systems with high shares on renewables", para que dé inicio en el 2022.

Trasladar los recursos del proyecto del DFG a los del MAX PLANCK recientemente aprobados según acuerdo en sesión 1-2021 CNR-20-2021.

Los recursos del proyecto DFG: "Infrastructures and controls..." ya los está recibiendo la UCR como parte de la transferencia del FEES que el Gobierno les realiza quincenalmente, por lo que institucionalmente corresponde redirigirlo a alguno de los proyectos Max Planck que se detallan. El efecto neto es el monto que estará transfiriendo el Conare.

PROYECTO	TOTAL	UCR	UNA
Proyectos Max Planck aprobados en sesión 1-2021, CNR-20-2021			
Advancing plasma physics computer simulations with the latest high- y performance computing techniques-	5 452 646,00		
Centromere function and evolution in natural and artificial coffee hybrids (CENCOF)	10 636 482,00	10 636 482,00	

PROYECTO	TOTAL	UCR	UNA
Integrating the behavioural and chemical ecology of antipredator defences in Costa Rican poison frogs	9 309 840,00	9 309 840,00	
Proyecto Max Planck aprobados en sesión 2-2021, CNR-44-2021			
Phytochemical screening, antioxidant, antimicrobial and antidiabetic activities of phytoalexins isolated from Musaceae and Haemodoraceae species from Costa Rica	18 517 316,50		18 517 316,50
Menos Proyecto DFG suspendido y reasignar estos recursos a financiar proyectos Max Planck			
Infrastructures and controls for electric power systems with high shares on renewables	-7 600 000,00	-7 600 000,00	
Total a transferir por CONARE	36 316 284,50	12 346 322,00	18 517 316,50

Estos recursos fueron incorporados en la modificación 1-2021 la cual ya fue aprobada e incorporada en el SIPP de la CGR

Esta transferencia es una transferencia corriente.

4. Subcomisión de Evaluación de impacto de incidencia y calidad de la investigación

En enero 2021 la Comisión de Vicerrectores de Investigación crearon la subcomisión de Evaluación de impacto de incidencia y calidad de la investigación, a la cual el Conare le asignó la suma de ₡5 millones con la siguiente distribución:

Institución	Monto
Universidad de Costa Rica	₡2 958 880,00
Universidad Nacional	₡2 041 120,00

Estas transferencias se están incorporando en la modificación 2-2021, la cual se está elaborando en este momento y se estima quedará aprobada antes del 26 de marzo.

Esta transferencia es una transferencia corriente.

5. XLVII Conferencia latinoamericana en informática 2021 y las V jornadas costarricenses de investigación en computación e informática 2021

En sesión 4-2021 el CONARE aprobó el apoyo solicitado para la XLVII Conferencia Latinoamericana en Informática 2021 y las V 2021 Jornadas Costarricenses de Investigación en Computación e Informática 2021(CNR-52-2021), para transferirle al ITCR la suma de ₡6 300 000 con el fin de garantizar la Infraestructura digital del evento.

Esta transferencia se incorporó en el presupuesto Extraordinario 1-2021 el cual se encuentra en la Contraloría General de la República para aprobación.

Esta transferencia es una transferencia de capital

6. *Transferencia de liquidación de recursos ORE*

Al igual que en años anteriores, y según lo normado por el Conare, una vez realizada la liquidación presupuestaria de la institución, se transfiere a las universidades un tercio de los recursos recibido por concepto de trámites de reconocimiento y equiparación de grados y títulos en el año anterior.

El detalle de estas transferencias es:

Institución	Monto
Universidad de Costa Rica	¢15 866 104,07
Instituto Tecnológico de Costa Rica	¢695 632,40
Universidad Nacional	¢2 365 150,15
Universidad Estatal a Distancia	¢730 414,02
Universidad Técnica Nacional	¢208 689,72

Esta transferencia se incorporó en el presupuesto Extraordinario 1-2021 el cual se encuentra en la Contraloría General de la República para aprobación.

Esta transferencia es una transferencia de capital

Las formulaciones y presupuestos detallados por partida objeto de gasto, de las iniciativas y proyectos del Fondo del Sistema, antes mencionados, se están remitiendo vía correo electrónico junto con este oficio, para ser considerados por las universidades.

Además, quedan pendientes de incorporar otros fondos de la Agenda de Cooperación Gobierno-Conare, los cuales serán comunicados una vez, que nos sea remitida la información y la incorporaremos en una modificación presupuestaria.

Por último, se les solicita informarle al Área de Desarrollo Institucional de Conare, el momento en que la CGR les haya aprobado el presupuesto de estas transferencias en sus instituciones, para proceder hacer el giro respectivo.

Cualquier consulta sobre el particular la estaré atendiendo con gusto.

Atentamente,

REINA PAOLA
RODRIGUEZ
HERNANDEZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente
por REINA PAOLA
RODRIGUEZ
HERNANDEZ (FIRMA)
Fecha: 2021.03.17
13:11:07 -06'00'

Paola Rodríguez Hernández
Encargada, Área de Desarrollo Institucional
OPES - CONARE



c: Paola Rodríguez Hernández, Encargada Fondo del Sistema, ADI
Archivo

20 de enero del 2021
OF-ADI-5-2021

Sr. Sergio Fernández Rojas
Coordinador
Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios

Estimado señor:

Con el fin de que cuenten con mayor claridad de la asignación final del FEES 2021, remito el siguiente detalle:

- En oficio OF-OPES-70-2020-ADI se remite la asignación del FEES al 24 de setiembre y se indica pendiente de distribuir la suma ₡443 165 665
- En sesión N° 46-2020 el Consejo Nacional de Rectores avala la distribución presentada del Fondo del Sistema 2021 y solicita trasladar el monto de ₡21,6 millones de la Línea Estratégica Sede Interuniversitaria de Alajuela (SIUA), considerados en el cuadro dentro del monto de Conare, a la Universidad Técnica Nacional. Este cuadro fue comunicado el 2 y 10 de diciembre de 2020, adjunto a los correos de la asignación de las áreas, por medio del correo fondosistema@conare.ac.cr
- En el oficio OF-OPES-102-2020-ADI se remite la asignación final del FEES 2021 y la cual ya cuenta con el ajuste de la SIUA, indicado en el punto anterior.

Considerando lo anterior, la distribución final del FEES y de la transferencia de la UTN, se resume en el siguiente cuadro:

Institución	Total	FEES y Transferencia Institucional	Fondo del Sistema
Total	524 657 915 665,00	492 552 179 100,00	31 662 570 900,00
UCR	267 294 808 599,00	262 630 273 029,00	4 664 535 570,00
ITCR	55 981 816 724,00	51 353 557 454,00	4 628 259 270,00
UNA	110 548 686 750,00	106 342 764 992,00	4 205 921 758,00
UNED	46 227 333 476,00	34 129 665 175,00	12 097 668 301,00
UTN ¹	34 568 801 221,00	32 041 059 062,00	2 527 742 159,00
CONARE	9 593 303 230,00	6 054 859 388,00	3 538 443 842,00

¹ El monto del Fondo del Sistema de la UTN, se compone de ₡2 059 684 938,00 de recursos de la transferencia de la UTN y ₡468 057 221,00 de recursos FEES – Fondo del Sistema.

Se adjunta el cuadro final de asignación del Fondo del Sistema 2021, incluyendo el ajuste de la SIUA

Atentamente,

**XINIA MORERA
GONZALEZ
(FIRMA)**  Firmado digitalmente por
XINIA MORERA GONZALEZ
(FIRMA)
Fecha: 2021.01.20 16:29:24
-06'00'

Xinia Morera González
Directora, Área de Desarrollo Institucional
OPES - CONARE

Adj. 1 documento
c. Archivo

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 FONDO DEL SISTEMA 2021
 Aprobado en sesiones No. 35-2020 - No. 39-2020 - No. 46-2020

CONCEPTO	TOTAL 2021	UCR	ITCR	UNA	UNED	UTN	CONARE
Total general Fondo del Sistema	31.662.570.900	4.664.535.570	4.628.259.270	4.205.921.758	12.097.668.301	2.527.742.159	3.538.443.842
UNED	7.351.710.090	0	0	0	7.351.710.090	0	0
Fortalecimiento de la enseñanza a distancia (UNED)	7.351.710.090				7.351.710.090		
Líneas estratégicas	20.960.379.658	4.345.563.395	4.366.739.115	3.902.131.946	4.480.008.368	2.459.748.758	1.406.188.076
Regionalización	1.048.325.700	209.665.140	209.665.140	209.665.140	209.665.140	209.665.140	
Líneas consolidadas	8.327.783.810	1.665.556.762	1.665.556.762	1.665.556.762	1.665.556.762	1.665.556.762	
*Becas para estudios de posgrado para funcionarios universitarios							
*Equipo científico y tecnológico							
*Equipo didáctico							
*Capacitación en inglés para estudiantes y funcionarios							
*Nuevas tecnologías de información							
*Movilidad estudiantil internacional							
*Otras de especial interés estratégico de las universidades							
Sede Interuniversitaria de Alajuela	6.379.300.522	2.061.849.545	679.760.546	1.618.418.096	793.029.799	21.600.000	1.204.642.536
Redes avanzadas de investigación	201.545.540						201.545.540
Fondo para impulsar la equidad en la distribución	5.003.424.086	408.491.948	1.811.756.667	408.491.948	1.811.756.667	562.926.856	0
Fortalecimiento de tecnologías (ITCR)	1.403.264.719		1.403.264.719				
Fortalecimiento de la Educación Virtual (UNED)	1.403.264.719				1.403.264.719		
Agenda de cooperación / Otros requerimientos 1/	154.434.908					154.434.908	
Acciones de interés de las universidades	2.042.459.740	408.491.948	408.491.948	408.491.948	408.491.948	408.491.948	
Otros acciones de interés del CONARE	1.399.580.366	0	0	0	0	0	1.399.580.366
CeNAT:	956.664.960						956.664.960
PEN:	314.736.373						314.736.373
Representación de las IESUE en SETENA Plaza	40.583.905						40.583.905
Reserva para acciones de interés del CONARE	87.595.128						87.595.128
TOTAL AREAS	1.950.900.786	318.972.175	261.520.155	303.789.812	265.949.843	67.993.401	732.675.400
Docencia	86.774.164	40.215.444	29.758.720	16.800.000	0	0	0
Proyecto o actividades con plazo definido	86.774.164	40.215.444	29.758.720	16.800.000	0	0	0
Proyectos continuos	86.774.164	40.215.444	29.758.720	16.800.000	0	0	0
Segunda Promoción del Doctorado en Ciencias del Movimiento Humano	44.715.444	40.215.444	0	4.500.000	0	0	0
Maestría en Ciencia y Tecnología para la Sostenibilidad	42.058.720	0	29.758.720	12.300.000	0	0	0
Investigación	901.219.014	61.576.694	35.878.717	45.148.401	17.532.401	8.507.401	732.575.400
Iniciativa	656.700.000	0	0	5.700.000	0	0	651.000.000
Adquisición conjunta bases de datos referenciales y a texto completo y revistas científicas en formato electrónico	651.000.000	0	0	0	0	0	651.000.000
17th Globelics International Conference	5.700.000	0	0	5.700.000	0	0	0

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 FONDO DEL SISTEMA 2021
 Aprobado en sesiones No. 35-2020 - No. 39-2020 - No. 46-2020

CONCEPTO	TOTAL 2021	UCR	ITCR	UNA	UNED	UTN	CONARE
Comisión y Subcomisión	81.147.005	13.957.401	13.957.401	21.807.401	13.957.401	8.507.401	8.960.000
Fondo de apoyo para el fortalecimiento de alianzas estratégicas para el desarrollo de proyectos colaborativos internacionales (comisión de Vicerrectores de Investigación)	29.407.005	5.881.401	5.881.401	5.881.401	5.881.401	5.881.401	0
Indicadores de la Investigación Universitaria	3.800.000	950.000	950.000	950.000	950.000	0	0
Jornadas de Investigación/CONARE Investiga -Articulación y coordinación Interuniversitaria (SACI)	4.750.000	0	0	4.750.000	0	0	0
Nexo Universidad-Empresa	3.230.000	226.000	226.000	2.326.000	226.000	226.000	0
Revistas y repositorios de universidades públicas/Conocimiento Abierto	38.960.000	6.900.000	6.900.000	6.900.000	6.900.000	2.400.000	8.960.000
Evaluación de proyectos de Investigación-Gestión Académica de la Investigación	1.000.000	0	0	1.000.000	0	0	0
Proyecto o actividades con plazo definido	74.161.239	26.913.173	17.416.666	17.641.000	3.575.000	0	8.615.400
<i>Proyectos continúan</i>	74.161.239	26.913.173	17.416.666	17.641.000	3.575.000	0	8.615.400
Microplásticos en ambientes y organismos acuáticos de consumo humano y su incidencia en la salud pública costarricense	9.164.840	4.034.840	4.780.000	350.000			
Desarrollo de herramientas hechas a medida para combate de la brucelosis en Costa Rica	15.000.000	6.305.000	2.375.000	6.320.000			
Diversidad genómica de Salmonella enterica y genes de resistencia a los antimicrobianos en poblaciones humanas, animales y alimentos en Costa Rica	13.951.400	800.000	1.390.000	9.071.000			2.690.400
Fakenews: Una indagación interdisciplinaria a la circulación de noticias falsas en Costa Rica	14.650.000	6.250.000	0	0	3.575.000		4.825.000
Evaluación de fuentes alternativas de resistencia genética hacia la roya del café (Hemileia vastatrix)	7.939.999	4.273.333	3.666.666	0	0		
Clonaje, expresión y caracterización molecular y funcional de dos isoformas de nirelisina, una actinoporina de Anthopleura nigrescens, una anémona del Pacífico costarricense	3.800.000	1.900.000	0	1.900.000	0		
Desarrollo de un producto alimenticio a partir de biomasa microalgal de Arthrospira maxima con alto valor alimenticio	9.655.000	3.350.000	5.205.000	0	0		1.100.000
DFG	7.600.000	7.600.000	0	0	0	0	0
Infrastructures and controls for electric power systems with high shares on renewables	7.600.000	7.600.000					
MAX PLANCK	17.610.770	13.106.120	4.504.650	0	0	0	0
Mechanisms of NRG2-mediated adaptive signaling in GABAergic cortical networks in vivo	4.504.650	0	4.504.650				
Acoustic communication for group coordination on the wing	4.785.900	4.785.900	0				
Study of genes related to the flowering process in coffee: toward genetic improvement in a climate change scenario	8.320.220	8.320.220	0				

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 FONDO DEL SISTEMA 2021
 Aprobado en sesiones No. 35-2020 - No. 39-2020 - No. 46-2020

CONCEPTO	TOTAL 2021	UCR	ITCR	UNA	UNED	UTN	CONARE
Reserva para proyectos nuevos DFG y Max Planck	64.000.000						64.000.000
Extensión y Acción Social	151.546.000	32.706.800	26.111.000	50.370.200	34.872.000	7.386.000	100.000
Comisión y Subcomisión	40.850.000	7.246.000	7.486.000	10.386.000	8.246.000	7.386.000	100.000
Capacitación Interuniversitaria	2.850.000	570.000	570.000	570.000	570.000	570.000	0
Fondo de articulación para la extensión y acción social (Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social)	15.580.000	3.116.000	3.116.000	3.116.000	3.116.000	3.116.000	0
Aula Móvil	8.050.000	1.600.000	1.650.000	1.600.000	1.600.000	1.600.000	0
Gestión del riesgo ante desastres	2.500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	0
Persona Adulta Mayor	2.000.000	300.000	800.000	300.000	300.000	300.000	0
Coordinación con pueblos y territorios indígenas	2.500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	500.000	0
Evaluadora de Extensión y Acción Social	1.870.000	360.000	350.000	400.000	360.000	300.000	100.000
Organizadora del Congreso ULEU 2021	5.500.000	300.000	0	3.400.000	1.300.000	500.000	0
Proyecto o actividades con plazo definido	110.696.000	25.460.800	18.625.000	39.984.200	26.626.000	0	0
<i>Proyectos continúan</i>	<i>110.696.000</i>	<i>25.460.800</i>	<i>18.625.000</i>	<i>39.984.200</i>	<i>26.626.000</i>	<i>0</i>	<i>0</i>
El recurso hídrico, el uso del suelo y la transformación social en la Cuenca Alta y Media del Río Parrita: La necesidad de una incidencia política	35.055.000	11.635.000	10.150.000	0	13.270.000		
Mejoramiento del diseño arquitectónico, estructural y del uso materiales utilizados en la construcción de viviendas de interés social para la Territorio Indígena de Cabagra, Buenos Aires , Puntarenas	18.075.000	4.675.000	8.475.000	4.925.000	0		
Fortalecimiento empresarial de estudiantes universitarios de la UNED, UNA, y microeconomías locales, mediante la estrategia educativa EMPRENDE Rural con cuatro grupos atendidos de la Región Brunca, 2020-2022 (EMPRENDE Rural/ UNA-UNED)	17.066.000	0	0	9.810.000	7.256.000		
Economía solidaria y feminismo. Fortalecer a las mujeres de zonas fronterizas	20.500.000	4.350.000	0	10.050.000	6.100.000		
Fortalecimiento de la resiliencia multisectorial a la variabilidad climática en zonas vulnerables, el caso La Cruz en la provincia Guanacaste, Costa Rica (VarClim)	20.000.000	4.800.800	0	15.199.200	0		

CONSEJO NACIONAL DE RECTORES
 OFICINA DE PLANIFICACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR
 FONDO DEL SISTEMA 2021
 Aprobado en sesiones No. 35-2020 - No. 39-2020 - No. 46-2020

CONCEPTO	TOTAL 2021	UCR	ITCR	UNA	UNED	UTN	CONARE
Vida Estudiantil	299.568.660	61.700.000	56.498.481	76.497.974	52.772.205	52.100.000	0
Iniciativa, Comisión y Subcomisión	180.000.000	36.000.000	36.000.000	36.000.000	36.000.000	36.000.000	0
Éxito académico	100.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	20.000.000	0
Programa Nacional e Internacional de competición y capacitación deportiva (FECUNDE)	80.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	16.000.000	0
Comisión y Subcomisión	119.568.660	25.700.000	20.498.481	40.497.974	16.772.205	16.100.000	0
Articulación de Políticas de Accesibilidad a la Educación Superior (CIAES)	16.500.000	4.700.000	4.498.481	4.429.314	1.772.205	1.100.000	0
Descubriendo el Sistema Universitario Estatal: (CDOIES)	7.000.000	0	0	7.000.000	0	0	0
Red Universitaria Costarricense de Universidades Promotoras de la Salud. (REDCUPS)	40.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	8.000.000	0
Red Universitaria Estatal de Voluntariado Estudiantil (Red-UNIVES)	27.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	5.500.000	0
Visitas de información y orientación a estudiantes de educación diversificada (COMVISO)	4.000.000	0	0	4.000.000	0	0	0
Sistema de Información de Becas Universidades Estatales (SIBEUNE)	10.068.660	0	0	10.068.660	0	0	0
Agrupación Cultural Universitaria Costarricense (ACUC)	7.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	0
Mantenimiento preventivo de los Sistemas de Información: SAU, SIGIE, ATLAS y Seguridad. Equipo Directores de Registro	7.000.000	6.000.000	1.000.000	0	0	0	0
Administración	435.092.948	111.198.237	107.398.237	109.098.237	107.398.237	0	0
Iniciativa	429.592.948	107.398.237	107.398.237	107.398.237	107.398.237	0	0
Apoyo a la gestión administrativa de los proyectos financiados con recursos del Fondo del Sistema	429.592.948	107.398.237	107.398.237	107.398.237	107.398.237		
Comisión y Subcomisión	5.500.000	3.800.000	0	1.700.000	0	0	0
Atención a la Declaratoria del Conare 2020	1.700.000	0		1.700.000	0	0	0
Subcomisión Preparación a la Jubilación	3.800.000	3.800.000	0	0	0	0	0
Otros proyectos	76.700.000	11.575.000	5.875.000	5.875.000	53.375.000	0	0
Iniciativa	47.500.000	0	0	0	47.500.000	0	0
Directoras de Comunicación: Telerevista Generación Z	47.500.000	0	0	0	47.500.000	0	0
Comisión y Subcomisión	29.200.000	11.575.000	5.875.000	5.875.000	5.875.000	0	0
Directores de Internacionalización y Cooperación	10.200.000	2.550.000	2.550.000	2.550.000	2.550.000	0	0
Directores de Planificación: Capacitación y actualización para el personal de las oficinas de planificación de las universidades públicas y el Conare	5.700.000	5.700.000	0	0	0	0	0
Editoriales Universitarias Públicas Costarricenses (EDUPUC)	13.300.000	3.325.000	3.325.000	3.325.000	3.325.000		

19 de febrero del 2021
OF-ADI-18-2021

Sr. Sergio Ramírez García
Jefe, Área de Presupuesto
Universidad Técnica Nacional

Estimado señor:

En atención a lo consultado en el oficio PR-022-2021 le informo que, en referencia a los recursos del *Proyecto de mejoramiento lingüístico para docentes de inglés*, la UTN debe transferirlos al Conare y, por tanto, indicar en que momento pueden ser incorporados en un presupuesto extraordinario del Conare y una vez aprobados por la Contraloría General de la República, se podrá proceder con el giro de los mismos.

Con respecto a los proyectos indicados como *Agenda de Gobierno* y el proyecto *Desarrollo de acciones interuniversitarias del Fondo del Sistema*, según el lineamiento general número 67 de la ejecución de los *"Lineamientos para formulación, aprobación, ejecución y evaluación de proyectos y planes de trabajo financiados con recursos del Fondo del Sistema"* el cual indica:

67. Los superávits no comprometidos al finalizar el proyecto o planes de trabajo, podrán ser utilizados por las respectivas universidades para atender necesidades propias.

Por tanto, para los recursos asignados a los proyectos de *Agenda de Gobierno* y *Desarrollo de acciones interuniversitarias del Fondo del Sistema*, se aplica el lineamiento antes expuesto.

Asimismo, los recursos de la *transferencia por reconocimiento de grados y títulos*, corresponden a los trámites que se realizaron en la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Títulos (ORE) durante el 2019 y por tanto aplica lo indicado en el acuerdo tomado por el Consejo Nacional de Rectores en la sesión No. 39-05. Por lo anterior, la administración de este monto queda a decisión de la UTN, en las demás universidades la práctica es asignarle el mismo a la Oficina de Registro.

Además, con respecto a la consulta telefónica, sobre la transferencia de los recursos de la *Agenda de Cooperación*, me permito confirmarle que corresponde a la suma de ₡12 millones, la cual se estará incorporando al flujo presupuestario del Conare, por medio de la modificación 1-2021. La UTN debe presupuestar estos recursos y una vez aprobados por la Contraloría General de la República, se podrá proceder con el giro de los mismos

19 de febrero del 2021
OF-ADI-18-2021
Página 2 de 2



**CONSEJO NACIONAL
DE RECTORES**
Oficina de Planificación
de la Educación Superior

Asimismo, los recursos de Regionalización (OCIR), se estará incorporando en nuestro presupuesto por medio de una modificación presupuestaria, en cuanto se reciba la información por parte de la Comisión y posteriormente cada institución debe presupuestar los recursos y una vez aprobados por la Contraloría General de la República, se podrá proceder con el giro de los mismos.

Atentamente,

GABRIELA
VILLALOBOS
ARIAS (FIRMA)

Firmado digitalmente
por GABRIELA
VILLALOBOS ARIAS
(FIRMA)
Fecha: 2021.02.19
12:03:52 -06'00'



Gabriela Villalobos Arias
Encargada, Área de Desarrollo Institucional
OPES - CONARE

c: Danny Rojas Loaiza, Director, Dirección Financiera, UTN
Archivo

PODER LEGISLATIVO

LEYES

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

PLENARIO

TERCER PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2021 Y TERCERA MODIFICACIÓN LEGISLATIVA DE LA LEY 9926, LEY DE PRESUPUESTO ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DE LA REPÚBLICA PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2021, DE 1 DE DICIEMBRE DE 2020

DECRETO LEGISLATIVO N.º 9970

EXPEDIENTE N.º 22.399

SAN JOSÉ – COSTA RICA

Título: 210
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Programa: 550-00
DEFINICIÓN Y PLANIF. DE LA POLITICA EDUC.

Registro Contable: 210-550-00

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES					<u>1.000.000.000,00</u>
601 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO					<u>1.000.000.000,00</u>
60103				TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	----- 1.000.000.000,00
60103	280	1310	3480	232 UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL (UTN). (PARA EL PROGRAMA BECAS, SEGÚN LEY No. 8638 DEL 14/05/2008 Y LOS ARTÍCULOS No. 22, 23 y 24 DEL TÍTULO IV DE LA LEY No. 9635 "LEY FORTALECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS" DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2018). Céd-Jur: 3-007-556085	1.000.000.000,00
Total aumentar Programa: 550					----- 1.000.000.000,00 -----
Total aumentar Título: 210					<u>1.000.000.000,00</u>